



WWF España

Gran Vía de San Francisco, 8
28005 Madrid
España

Tel: + 34 91 354 05 78
Fax: + 34 91 365 63 36

info@wwf.es
www.wwf.es



A la Confederación Hidrográfica del Duero:

“Comentarios de WWF España al Esquema provisional de Temas Importantes correspondientes al tercer ciclo de planificación (2021-2027) de la demarcación hidrográfica del Duero”

D. Juan Carlos del Olmo Castillejos, con D.N.I. nº. 50167072-R, en nombre y representación de la Asociación para la Defensa de la Naturaleza, WWF/Adena, en adelante WWF España, entidad sin ánimo de lucro, declarada de utilidad pública, e inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior, en su calidad de Secretario General, comparece y manifiesta que:

- De acuerdo con el anuncio de la Dirección General del Agua publicado en el Boletín Oficial del Estado del 24 de enero de 2020, en el que se anunció la apertura del período de consulta pública de los documentos titulados "Esquema provisional de Temas Importantes" correspondientes al proceso de revisión de tercer ciclo (2021-2027) de los planes hidrológicos de cuenca de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar y de la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Oriental (en el ámbito de competencia de la Administración General del Estado), Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro,
- de acuerdo con el anuncio de la Dirección General del Agua publicado en el Boletín Oficial del Estado del 4 de junio de 2020, relativo a la ampliación del período de consulta pública de los documentos titulados "Esquema provisional de Temas Importantes" correspondientes al proceso de revisión de tercer ciclo de los planes hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar y a la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Oriental (en el ámbito de competencia de la Administración General del Estado), Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro,
- dentro del plazo de seis meses inicialmente concedido, a contar desde el día siguiente a la publicación del mencionado anuncio, que quedó temporalmente suspendido desde el día 14 de marzo de 2020 por la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Considerando que el cómputo del plazo se reanudó a partir del 1 de junio de 2020 por el artículo 9 del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorrogó el estado de alarma; y tomando en consideración las especiales dificultades encontradas para realizar de forma presencial algunas de las actividades participativas inicialmente previstas por las autoridades del agua,
- y por tanto, dentro del plazo ampliado de la consulta pública hasta el 30 de octubre de 2020, en el que se podrán revisar dichos Esquemas provisionales de



WWF España

Gran Vía de San Francisco, 8
28005 Madrid
España

Tel: + 34 91 354 05 78
Fax: + 34 91 365 63 36

info@wwf.es
www.wwf.es



Temas Importantes en las sedes y páginas Web de los organismos de cuenca correspondientes, y en el que se podrán realizar las aportaciones y formular cuantas observaciones y sugerencias se estimen convenientes dirigidas al organismo de cuenca respectivo,

WWF España quiere realizar los siguientes comentarios y aportaciones al Esquema provisional de Temas Importantes del proceso de planificación hidrológica (revisión de tercer ciclo) correspondientes a la demarcación hidrográfica del Duero:



WWF España

Gran Vía de San Francisco, 8
28005 Madrid
España

Tel: + 34 91 354 05 78
Fax: + 34 91 365 63 36

info@wwf.es
www.wwf.es



(1) Comentarios generales al enfoque del Esquema provisional de Temas Importantes y las fichas que lo integran

Tras la revisión de la Memoria y las fichas de cada uno de los Temas Importantes propuestos por la Confederación Hidrográfica del Duero, **WWF España reconoce el esfuerzo realizado por la autoridad del agua de presentar los contenidos de una manera más sintética y homogénea** entre los distintos Temas Importantes propuestos. Este hecho facilita la revisión de los mismos y la comparación entre las distintas fichas al responder al mismo esquema organizativo.

WWF España quiere reconocer también la incorporación del cambio climático con un discurso diferente al discurso dominante en ciclos anteriores de planificación. Este discurso es más acorde con la situación de emergencia climática y creciente incertidumbre como consecuencia del impacto del cambio climático en nuestras sociedades. Así mismo, **WWF España quiere reconocer que la ficha dedicada a las cuestiones de recuperación de costes pone de manifiesto avances conceptuales muy significativos en los planteamientos**, para avanzar en la correcta aplicación de artículo 9 de la Directiva Marco del Agua y las utilidades de esta herramienta para incentivar el uso racional de los recursos y garantizar la adecuada contribución a la conservación y mejora de las masas de agua por parte de los distintos usuarios, de acuerdo con el principio de quien contamina (deteriora), paga.

No obstante, WWF España considera que el enfoque de la propuesta de Temas Importantes realiza un esfuerzo en justificar la planificación hidrológica y el modelo de gestión de los recursos desarrollado por la Confederación hidrográfica del Duero en años anteriores. La autoridad del agua no realiza una reflexión crítica sobre algunos factores (drivers en la terminología de la DMA), la evolución de las presiones y los impactos, así como del contexto y el modelo de gobernanza presente en el ámbito de la demarcación, que han conducido no solo a la situación de no alcanzar los objetivos ambientales asumidos (con fecha límite del 2015), sino al deterioro adicional de algunas masas de agua, incurriendo una vez más en un incumplimiento de las obligaciones de la Directiva 2000/60/CE (Directiva Marco del Agua).

WWF España ha podido constatar nuevamente que persisten los planes para promover la explotación intensiva de los recursos en una parte importante de las masas de agua de la demarcación, de acuerdo con la información aportada en el Esquema provisional de Temas Importantes. Ante dicha circunstancia, WWF España considera necesario un planteamiento ambicioso y comprometido con la mejora del estado de las masas de agua en los próximos años. Para WWF España este hecho es especialmente alarmante para el caso de los acuíferos de la demarcación hidrográfica del Duero.



WWF España

Gran Vía de San Francisco, 8
28005 Madrid
España

Tel: + 34 91 354 05 78
Fax: + 34 91 365 63 36

info@wwf.es
www.wwf.es



En este sentido, **WWF España considera que no cumplir con los objetivos de la Directiva Marco del Agua compromete así mismo el cumplimiento de los objetivos de la agenda internacional 2030**, y en particular aquellos relacionados estrictamente con la política de gestión del agua como son el ODS6 Agua limpia y Saneamiento y el ODS13 Acción por el Clima.

WWF España considera que el EpTI propuesto no responde a los problemas de sobreexplotación de los recursos, de pérdida de biodiversidad, de las incertidumbres derivadas del cambio climático y de la creciente inseguridad hídrica en la cuenca (relacionada con los problemas de contaminación de las masas de agua y el desequilibrio entre las demandas y la oferta sostenible de recursos para atenderlas). Si bien algunas de estas cuestiones son tratadas de una manera transversal en varias fichas, en opinión de WWF España las soluciones propuestas no aclaran de manera suficiente la estrategia de la CHD para abordar estos problemas, que incluso en algunos casos parece asumir como un mal endémico e inamovible de la gestión del agua de la demarcación (ej. la falta de implantación del régimen de caudales ecológico completo o la necesidad de atender las siempre crecientes demandas de agua para el regadío en la cuenca como factor socioeconómico de fijación de población).

En este sentido, **WWF España quiere mencionar que la gestión del agua en la demarcación del Duero no puede supeditarse a un modelo de explotación insostenible de los recursos y del territorio**, tal y como apuntan las pretensiones de expansión del regadío por parte de algunas autoridades en el ámbito de la demarcación. La experiencia en otras demarcaciones indica que esta intensificación del sector del regadío ha tenido graves consecuencias sobre la protección del Dominio Público Hidráulico, algo que es una tarea y obligación específica de la autoridad del agua de acuerdo con la legislación básica en materia de aguas (RDL 1/2001, entre otros). Además, WWF España considera que esta aproximación no tiene en cuenta las consecuencias de las externalidades negativas que este uso insostenible e irracional de los recursos tiene y que soporta la sociedad actual en su conjunto, y que además ponen en riesgo las oportunidades y los recursos de las generaciones futuras.

WWF España considera que la CHD debe adoptar plenamente el papel de gestor y garante del buen estado de las masas de agua y del uso racional de los recursos al que insta la aplicación de la Directiva Marco del Agua. De acuerdo con el enfoque planteado del EpTI la Confederación Hidrográfica del Duero parece asumir en este tercer ciclo de planificación, nuevamente, las inercias de los procesos de desarrollo económico basados en una oferta creciente de recursos que han obviado los impactos negativos sobre los ríos, humedales y acuíferos de la cuenca

WWF España es consciente de los problemas de gobernanza que están presentes en la demarcación del Duero. Estos incluyen incumplimientos de la legislación vigente (ej, en materia de depuración de aguas residuales), el desequilibrio en la capacidad de presión de los diferentes agentes sociales, la falta de detalles suficientes en el planteamiento de alternativas, así como las limitaciones de los procesos de



WWF España

Gran Vía de San Francisco, 8
28005 Madrid
España

Tel: + 34 91 354 05 78
Fax: + 34 91 365 63 36

info@wwf.es
www.wwf.es



participación pública y la falta de transparencia de algunos aspectos claves de la gestión del agua en la cuenca (ej. control y seguimiento de consumos o la actualización del Registro de Aguas).

Para WWF España la actual coordinación entre administraciones es insuficiente e no siempre eficaz. La eficacia de la planificación hidrológica depende de una buena coordinación entre las administraciones del agua (estatal y autonómica) y de otros sectores fundamentales para la gestión del agua, como la ordenación del territorio, la agricultura, la industria, la sanidad, etc., que, en buena parte corresponden a las Comunidades Autónomas. **WWF España considera que es imprescindible revisar los procedimientos de cooperación entre administraciones reforzando la coordinación, el trabajo técnico conjunto, y el funcionamiento del Comité de Autoridades Competentes** de acuerdo a lo recogido en la Ley de Aguas (RDL 1/2001). Si bien en diferentes apartados del EpTI se menciona la necesidad de abordar acciones conjuntas, en ninguno no se concreta cómo hacerlo.

WWF España considera que el planteamiento de diferentes alternativas para su análisis y discusión es un elemento fundamental en el Esquema provisional de Temas Importantes. Sin embargo, en muchas de las fichas propuestas por la CHD se hace un planteamiento simplista que incluye tres opciones:

- *Alternativa 0 (tendencial)*: plantea una situación de no actuación, más allá de lo que actualmente esté puesto en marcha (una parte de las medidas incluidas en el Plan vigente), con los correspondientes incumplimientos con la DMA.
- *Alternativa 1 (maximalista)*: cumplimiento íntegro del programa de medidas, sin reparar en costes económicos. Apunta a una situación de cumplimiento con la DMA, pero es tachada inmediatamente de “maximalista”, “irrealista” “sin fundamento presupuestario”. Por otra parte, en algunos temas, como en el referente a la garantía de la satisfacción de demandas, exigiría recurrir al régimen de excepciones previsto en el artículo 4.7 de la DMA.
- *Alternativa 2 (escenario posibilista)*: se priorizan las medidas básicas del Plan vigente, así como otras actuaciones con un coste significativo pero asumible. Se considera que es la más favorable, ya que, aunque no se cumpliría el Programa de Medidas al completo, se considera “razonable” o “presupuestariamente asumible”, implicando algunos avances, generalmente en el conocimiento y estudio.

WWF España considera que este planteamiento de alternativas es inadecuado y vulnera la legislación vigente al asumir que es posible no cumplir con los objetivos de la DMA (alternativa 0 y en algunos casos alternativa 2). WWF España defiende que la Directiva Marco del Agua exige alcanzar el 100% de los objetivos ambientales al final del año 2027 y por ello en todas las fichas del EpTI la primera alternativa tiene que ser implementar todas las medidas necesarias para poder alcanzar dichos objetivos, y a partir de ahí justificar adecuadamente (de



WWF España

Gran Vía de San Francisco, 8
28005 Madrid
España

Tel: + 34 91 354 05 78
Fax: + 34 91 365 63 36

info@wwf.es
www.wwf.es



manera concreta y específica) las excepciones que podrían aplicarse con los criterios del artículo 4 de la DMA.

WWF España considera que las autoridades del agua tienen la obligación de plantear distintas opciones o “alternativas” para cumplir con los objetivos ambientales de distintas formas. La información de cada alternativa debería incluir el listado de las medidas propuestas, el calendario de aplicación y el análisis económico de las mismas (que incluya no solo el coste de implementación sino también el coste adicional en el que se incurriría en caso de no poner en práctica dichas medidas o de las correspondientes sanciones europeas, en caso de producirse incumplimientos por motivos difícilmente justificables) entre otros aspectos. WWF España afirma que solo de esta forma se podría analizar y valorar de manera efectiva, cual es la solución óptima en términos económicos (no solo financieros), sociales y ambientales que debería incorporarse al Plan Hidrológico de la demarcación.

WWF España solicita que en la redacción definitiva del Esquema de Temas Importantes de la demarcación del Duero se tengan en cuenta los comentarios generales expuestos en ese apartado para complementar y mejorar la versión definitiva de éste documento básico y precursor de la próxima revisión del plan hidrológico de cuenca (2021-2027)

(2) Comentarios a la Ficha 1. Contaminación difusa

La CHD reconoce en la Ficha 1 que “... una cantidad significativa del agua subterránea usada en la parte española de la demarcación hidrográfica del Duero aparece con elevados contenidos de nitrato (más de 50 mg/l), lo que condiciona posteriormente determinados usos. Esta contaminación procede mayoritariamente de lixiviados originados por la actividad agrícola, que aportan al terreno distintas formas de N mineral, como abono, y orgánico, por la inadecuada gestión de los residuos procedentes de las explotaciones ganaderas (estiércoles y purines)”

De hecho, la CHD indica que “... el Plan Hidrológico vigente (2016-2021) ya ponía de manifiesto, en su esquema de temas importantes, la existencia de este problema en la demarcación hidrográfica del Duero”. WWF España coincide con la afirmación de la CHD en la que se indica que “... esta contaminación difusa viene siendo persistente desde hace años en zonas aluviales, en páramos calcáreos del centro de la demarcación, y en el extenso acuífero detrítico multicapa de la región centro-sur del Duero”. Así mismo la CHD indica que “... las aguas superficiales también pueden verse afectadas por problemas de contaminación difusa originada por los arrastres de fertilizantes o fitosanitarios en las aguas de escorrentía o por la incorporación de aguas subterráneas contaminadas...” y que está afectando a especialmente a las “... zonas de menor renovación como ciertas lagunas (Navahornos, Sotillos, La Muña,...)” cuyo estado ecológico se está deteriorando.



WWF España

Tel: + 34 91 354 05 78

Fax: + 34 91 365 63 36

Gran Vía de San Francisco, 8
28005 Madrid
España

info@wwf.es
www.wwf.es



La Ficha 1 indica en relación con el cumplimiento de la Directiva 91/676/CEE del Consejo, de 12 de diciembre de 1991, relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos procedentes de fuentes agrarias (Directiva de Nitratos), que “... los programas de seguimiento actuales muestran que la concentración de nitratos en las aguas subterráneas no está disminuyendo a pesar de las medidas emprendidas por lo que es necesario implementar nuevas medidas que permitan disminuir la concentración de nitratos en las aguas”. Así mismo, WWF España quiere recordar que la Comisión Europea ha abierto un procedimiento de infracción al considerar el incumplimiento por parte de las autoridades españolas de las obligaciones establecidas en la Directiva de nitratos (artículos 3.4, 5.4, 5.5 y 5.6), por lo que es necesario poner en marcha medidas adicionales para abordar y resolver el problema de contaminación difusa que padecemos.

La CHD indica en la Ficha 1 que el problema de contaminación difusa por nitratos de origen agrícola afecta a 359 masas superficiales (51% del total) y 39 masas subterráneas (60% del total), lo que está impidiendo alcanzar los objetivos ambientales en una parte significativa de las masas de agua de la demarcación. WWF España coincide con este diagnóstico, así como con la afirmación de la CHD de que son necesarias medidas adicionales para revertir la tendencia actual creciente de este problema en la demarcación.

Para WWF España resulta muy llamativa la tendencia creciente de la presencia de nitratos en las masas de agua subterránea de la demarcación, así como los objetivos ambientales prorrogados en su mayoría a 2027 o bien con objetivos menos rigurosos como consecuencia de la incapacidad de las medidas puestas hasta el momento para revertir esta situación (Tabla 3, pg. 58). En el ejemplo del acuífero de “Los Arenales” presentado por la Ficha 1 se han alcanzado concentraciones de nitratos de 350 mg/l; unas concentraciones 7 veces por encima del límite marcado por la norma de calidad ambiental para las masas de agua subterráneas.

Así mismo, para el caso de las masas de agua superficial la Ficha 1 reconoce que “... en un 62% de las masas de agua que en 2013 presentaban mal estado por nitratos han mejorado la tendencia, mientras que en un 11% de ellas la tendencia es creciente”. La actualización del inventario de presiones para el tercer ciclo de planificación indica que “... 359 masas superficiales (50,9% del total) presentan una presión significativa por contaminación difusa” dando muestras claras en opinión de WWF España que el problema de contaminación difusa ha ido en aumento en los años anteriores. La propia CHD reconoce que nos espera mejoras en el estado de las masas de agua superficiales en relación a la contaminación difusa ya que “... las medidas previstas se han pospuesto al periodo 2028-2033 y en algunos casos se han establecido objetivos menos rigurosos”. WWF España considera que es urgente que la CHD ponga en marcha todas las medidas necesarias para abordar este problema de contaminación difusa en el tercer ciclo de planificación, con el fin de empezar a revertir el deterioro de las masas de agua afectadas en la demarcación, y poder reflejar en el seguimiento de la ejecución del Plan hidrológico la eficacia o no de dichas medidas en el avance hacia los objetivos ambientales. WWF España considera que la prórroga asumida por la CHD no puede considerarse suficiente y requiere de la acción inmediata de la CHD para abordar este grave problema de contaminación difusa.



WWF España

Gran Vía de San Francisco, 8
28005 Madrid
España

Tel: + 34 91 354 05 78
Fax: + 34 91 365 63 36

info@wwf.es
www.wwf.es



La Ficha 1 del EpTI plantea tres alternativas para abordar el problema de la contaminación difusa. La Alternativa 0 (escenario tendencial) consiste básicamente en el cumplimiento del Plan Hidrológico vigente, lo que implica seguir con la actividad agropecuaria como hasta ahora y la ejecución de las medidas en los horizontes de planificación previstos. La CHD reconoce que la mayoría de medidas no han sido iniciadas (más allá de la obligación de seguimiento del estado de las masas de agua) y que, por tanto, con esta alternativa no se van a cumplir los objetivos ambientales.

La Alternativa 1 (cumplimiento de los objetivos ambientales antes de 2027) supone la reducción del 100% de los excedentes de nitrógeno y en palabras de la CHD “... no el 100% de las aportaciones, buscando unas producciones óptimas sin que se originen excedentes, pero de tal forma que no se limiten estas producciones”. Con esta alternativa la CHD considera que “... esta alternativa permitiría cumplir con los objetivos ambientales fijados en el plan hidrológico, pero se aplazarían al horizonte 2033 para alguna masa de agua. Para estas últimas el objetivo ambiental de buen estado podría eximirse en virtud del artículo 4.4 de la DMA debido a que las condiciones naturales no permiten una mejora en el plazo máximo establecido, pese a reducir significativamente la presión que origina el mal estado”

Finalmente, la Alternativa 2, de acuerdo con la CHD “... consiste minorar la dosis de abonado con el fin de reducir los excedentes generados en un 25% del actual en toda la demarcación hidrográfica, con el fin de que las masas de agua superficial y subterránea puedan alcanzar el buen estado en 2027”. En esta alternativa se plantea como medida adicional para las masas de agua superficial “... las bandas de protección que se disponen en forma de franja a lo largo de los cauces, formadas por vegetación natural de tal manera que actúen como filtro y reduzcan la cantidad de nitratos y resto de fertilizantes originados por la escorrentía agrícola alcanzan las masas de agua”. En concreto La CHD propone establecer una banda de protección de 10 metros para las masas de agua superficial que presentan impacto por nitratos y del 5 m en el resto de masas que se encuentran en riesgo alto de no cumplir los objetivos ambientales por impacto de tipo nutrientes. De acuerdo con las estimaciones de la CHD se conseguiría reducir en un 42% aquellas masas de agua superficial que en la actualidad presenta una presión significativa por exceso de nitrógeno acumulado. Para el caso de las masas de agua subterráneas la CHD estima que, con la reducción de los excedentes propuesta, solo 4 de las 64 masas no alcanzarían el buen estado químico en el horizonte 2027. El coste estimado de esta alternativa sería de unos 100 millones de euros anuales y al igual que en el caso de la Alternativa 1, para las masas de agua que no alcanzarán los objetivos ambientales en 2027 se plantearían excepciones de acuerdo con el artículo 4.4 de la DMA debido a que las condiciones naturales no permiten una mejora en el plazo máximo establecido, pese a reducir significativamente la presión que origina el mal estado.

A la vista de la información presentada por la Ficha 1, WWF España quiere destacar positivamente el ejercicio de análisis por parte de la CHD de las diferentes propuestas, utilizando simulaciones y estimaciones de la capacidad para mejorar la situación (o no) en base al grado de ejecución de las medidas. WWF España agradecería que en la versión definida del Esquema de Temas importantes se completase la información relativa al coste de las medidas previstas en cada alternativa para poder realizar una comparación de este parámetro y contrastar la eficacia de las mismas en función del esfuerzo inversor de las administraciones competentes.



WWF España

Gran Vía de San Francisco, 8
28005 Madrid
España

Tel: + 34 91 354 05 78
Fax: + 34 91 365 63 36

info@wwf.es
www.wwf.es



Así mismo, WWF España no quiere dejar de recordar que la obligación de cumplir con los objetivos de las masas de agua tenía como fecha límite el 2015 de acuerdo con la Directiva Marco del Agua; que los retrasos en el cumplimiento de estos más allá del 2015, debían ser justificados de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la DMA, y que en todo caso los plazos no deben extenderse más allá de 2027 salvo en las excepciones debidamente justificadas que están previstas en la norma europea.

En este sentido WWF España quiere insistir en que no es una elección cumplir o no con los objetivos ambientales asumidos con la Directiva Marco del Agua, sino una obligación inequívoca de las autoridades del agua que debe quedar garantizada con la aplicación del Programa de Medidas (PdM) recogido por el Plan hidrológico de la Demarcación del Duero. En este sentido, las Alternativas que deberían debatirse en el marco del Esquema provisional de Temas Importantes son las diferentes formas y acciones posibles que pueden plantearse para cumplir dichos objetivos ambientales de las masas de agua. Por ello, WWF España asevera que es una obligación de las autoridades del agua analizar y plantear las distintas combinaciones posibles para mejorar e impedir el deterioro del estado de las masas de agua, y entre ellas, priorizar la opción que se considere óptima en términos sociales, económicos y ambientales, para orientar el desarrollo del PdM del plan hidrológico de cuenca.

A juicio de WWF España la CHD ha hecho este ejercicio para las Alternativas 1 y 2 de la Ficha 1, aunque sería necesario completar el detalle de las mismas para poder hacer un análisis más pormenorizado de estas propuestas. Sin embargo, en ambos casos se plantean nuevas prórrogas en el cumplimiento de los objetivos ambientales más allá de 2027 en algunas masas de agua de la demarcación. WWF España considera que la CHD tiene que aclarar de manera detallada cuáles son todas las medidas que va a poner en marcha y poner de manifiesto las estimaciones de avance en el cumplimiento de los objetivos ambientales previstas durante el tercer ciclo de planificación, para poder plantear ya, desde su inicio, prórrogas más allá de 2027. WWF España entiende que la intención de la CHD es ser “realista” ante su capacidad de abordar el problema, pero al mismo tiempo considera que es necesario justificar de manera detallada los casos en los que se plantean excepciones al cumplimiento de los objetivos ambientales (de acuerdo con las exigencias de la DMA) en el marco del plan hidrológico, y por ello esta información debe ser ampliada en el planteamiento de alternativa del Esquema de Temas Importantes, si ya se están asumiendo prórrogas más allá del 2027. Por otro lado, la Alternativa 0 planteada por la Ficha 1, no cumple con la premisa de cumplir con los objetivos ambientales, y por ello WWF España considera que debería ser eliminada de la versión definitiva del Esquema de Temas Importantes

Así mismo, WWF España quiere reconocer el esfuerzo de la CHD de detallar una propuesta de actuación por parte de las distintas administraciones competentes para abordar el problema de la contaminación difusa en el apartado de “decisiones a adoptar en el plan”. La mayoría de ellas son acciones que ya eran una obligación de las distintas administraciones en los ciclos anteriores de planificación, y a pesar de ello no se han puesto en práctica de manera eficaz a la vista del diagnóstico de la CHD. A pesar de ello WWF España considera justo reconocer que existen algunos elementos innovadores (ej. el proyecto de Real Decreto por el que se establecen normas para conseguir la nutrición sostenible de los suelos agrícolas, el desarrollo de la futura Ley de Cambio Climático y Transición Energética y del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-



2030, el establecimiento de un tributo a declarantes de PAC gravando el exceso de N adquirido en mercado sobre las dosis admitida en el Plan actuación de la zona vulnerable, o las acciones dirigidas a impulsar y fomentar mediante el apoyo adecuado sistemas de dosificación variable de fertilizantes y los sistemas de apoyo a la toma de decisiones de fertilización que asesore a los productores) que podrían ayudar a resolver este problema.

De acuerdo con lo planteado en líneas anteriores, WWF España quiere sugerir a la CHD que complete la información relativa a las medidas para abordar el problema de la contaminación difusa en la versión final del Esquema de Temas Importantes para:

(1) Definir medidas específicas para detener el deterioro y mejorar la calidad de las masas de agua subterráneas afectadas por la presencia de nitratos en concentraciones por encima de las normas de calidad ambiental vigentes¹. Estas medidas específicas deben estar enmarcadas en una estrategia de gestión integrada de las masas de agua subterráneas de la Demarcación para proteger de forma prioritaria las fuentes de abastecimientos urbanos y de ecosistemas naturales protegidos dependientes. Dichas medidas, con cargo a FEADER, deberían identificarse en la versión definitiva del Esquema de Temas importantes o en el próximo PdM para asegurar su financiación en la futura programación de desarrollo rural, definiendo su cuantía y diseño en coordinación con las administraciones agrarias.

(2) Promocionar buenas prácticas agrarias a través de exenciones tributarias (condicionalidad) y fomento de Sistemas de Alto Valor Natural en el marco de ayudas ligadas a la PAC²

(3) Reforzar las medidas preventivas a incluir en el PdM como serían las acciones para fomentar “*Buenas condiciones agrícolas y medioambientales*” ligadas a la aplicación de la condicionalidad de la PAC, que incluyen; (1) creación de franjas de protección en las márgenes de los ríos³, consideradas a partir de la ribera, en las

¹ La actual programación de desarrollo rural 2014- 2020, incluye un programa nacional, coordinado por el MAPA y 17 programas de desarrollo rural (PDR) de carácter autonómico. Éstos permiten la programación de medidas recomendables para garantizar la consecución del buen estado, entre otras las medidas agroambientales y climáticas, o los pagos a Natura 2000 y para la DMA. Sin embargo, estas medidas no se han aprovechado de la manera apropiada, como pudiese ser apoyando a la agricultura y ganadería de alto valor natural o compensando por costes adicionales para prácticas favorables a la DMA.

² Los agricultores y ganaderos europeos reciben pagos directos y ciertas ayudas de desarrollo rural a condición de cumplir determinadas normas en materia de salud pública, sanidad animal y vegetal, medio ambiente y bienestar de los animales, así como de mantener sus tierras en buenas condiciones agrícolas y medioambientales. En caso de que el agricultor no cumpla esas condiciones, los pagos directos que puede recibir se reducirán o se suprimirán totalmente respecto del año en el que se haya producido el incumplimiento. La condicionalidad está regulada a nivel nacional en el [Real Decreto 1078/2014, de 19 de diciembre, por el que se establecen las normas de la condicionalidad que deben cumplir los beneficiarios que reciban pagos directos, determinadas primas anuales de desarrollo rural, o pagos en virtud de determinados programas de apoyo al sector vitivinícola](#)

³ Estas franjas de protección estarán situadas en la parcela agrícola o serán contiguas a ella, de forma que sus bordes largos sean paralelos al borde del cauce o masa de agua, pudiendo estar constituidas por vegetación de ribera. En la franja de protección en la que no se aplicaran fertilizantes, no habrá producción agrícola, excepto en el caso de los cultivos leñosos que ya estén implantados, ya que el arranque podría disminuir la protección de los márgenes. Podrá permitirse la siembra de mezclas de flora silvestre, el pastoreo o la siega, siempre que la franja de protección siga siendo distinguible de la tierra agrícola contigua.



que no se podrán aplicar fertilizantes en una franja cuya anchura será la recogida en el Código de Buenas Prácticas Agrarias⁴ u otra normativa de la comunidad autónoma⁵, (2) cumplimiento de los procesos de autorización del uso de agua para el riego⁶, o (3) prohibición de vertidos directos en las aguas subterráneas y medidas para prevenir la contaminación indirecta de las aguas subterráneas mediante el vertido sobre el terreno y la filtración a través del suelo de sustancias peligrosas⁷

(4) Extender los programas de formación a agricultores y técnicos de comunidades de usuarios de riego y para agricultores en secano para optimizar la aplicación de nutrientes y mejorar el manejo de suelos y cubiertas vegetales en las zonas de cultivo⁸.

De cara a integrar de manera eficiente los objetivos de la DMA en la futura programación de la PAC, se considera imprescindible mejorar el marco común de evaluación y seguimiento el nuevo Plan Estratégico de la PAC. En este sentido, es imprescindible que dicho marco incorpore indicadores más allá de los de resultado y realización, para medición de impacto del objetivo del artículo 6.e. *Promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de recursos naturales tales como el agua, el suelo y el aire*, del nuevo Reglamento de la PAC. En concreto, WWF España propone incorporar a este marco común de evaluación y seguimiento como indicador de impacto el de evolución del estado de las masas de agua.

⁴ Según recoge la Directiva 91/676/CEE, del Consejo, relativa a la protección de las aguas contra la contaminación por nitratos empleados en la agricultura, para evitar o corregir la contaminación de las aguas por nitratos de origen agrario, las administraciones competentes deben designar Zonas Vulnerables a la Contaminación por nitratos y poner en marcha Códigos de Buenas Prácticas, obligatorios para agricultores y ganaderos con explotaciones ubicadas en dichas zonas (en cuyo caso pasan a llamarse Planes de Actuación)

⁵ Además, se respetarán, en su caso, el resto de requisitos relativos a las condiciones de aplicación de fertilizantes a tierras cercanas a cursos de agua a que se refiere el punto A4 del anexo II de la Directiva 91/676/CEE, del Consejo, de 12 de diciembre de 1991, relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos utilizados en la agricultura.

⁶ Para las superficies de regadío el agricultor deberá acreditar su derecho de uso de agua de riego concedido por la Administración hidráulica competente. WWF España considera que sería adecuado proporcionar apoyo y asesoramiento al regante mediante el desarrollo un módulo informático que se incluiría en la herramienta de gestión de las ayudas de la PAC, que permitiría determinar la superficie regable a cultivar, según el volumen de agua establecido en su concesión o Plan de Extracciones en su caso, de forma simultánea a la solicitud de las ayudas de la PAC. Esta herramienta, [desarrollada ya por WWF y llamada ACUAS](#), permitiría elaborar planes de cultivos de regadío en las declaraciones PAC en función del volumen de agua disponible.

⁷ De acuerdo con el anexo de la Directiva 80/68/CEE, del Consejo, de 17 de diciembre de 1979, relativa a la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación causada por determinadas sustancias peligrosas, los agricultores no verterán de forma directa o indirecta las sustancias de la Lista I de la Directiva 80/68/CEE. Así mismo, los agricultores no verterán, a no ser que se obtenga autorización, de forma directa o indirecta, las sustancias de la Lista II de la Directiva 80/68/CEE.

⁸ Por ejemplo, implantar sistemas de asesoramiento sobre uso de insumos, vía el futuro AKIS de la PAC, incluyendo fertilizantes, fitosanitarios y agua de riego, de forma que se cumpla con lo establecido en los Códigos de Buenas Prácticas y Planes de Actuación para la Directiva 91/676/CEE, del Consejo, relativa a la protección de las aguas contra la contaminación por nitratos empleados en la agricultura.



WWF España

Tel: + 34 91 354 05 78

Fax: + 34 91 365 63 36

Gran Vía de San Francisco, 8
28005 Madrid
España

info@wwf.es
www.wwf.es



Así mismo, WWF España quiere solicitar que la versión definitiva del Esquema de Temas Importantes de la demarcación del Duero promueva o considere, respecto a la condicionalidad de la PAC los siguientes aspectos:

(A) Mejorar el control de la condicionalidad, por parte de la administración competente (CC.AA.), especialmente en lo referente a control de uso ilegal de agua y sobre la prohibición de aplicar productos fitosanitarios⁹, fertilizantes, lodos de depuradora, compost, purines o estiércoles sobre terrenos encharcados o con nieve y sobre aguas corrientes o estancadas. Dicho control debe ser especialmente riguroso en aquellas masas en riesgo por contaminación difusa de origen agrario.

(B) Asegurar que todos los regantes cuentan con caudalímetros en buen estado de conservación y facilitan su lectura por parte de la administración competente, y que la lectura no supera en ningún caso a la dotación máxima o concesión por campaña establecida por la autoridad competente.

(C) Asegurar el respeto a toda la legislación ambiental contemplada en el punto anterior, incluidas otras normas de referencia, como son las Directivas Aves y Hábitats.

(D) Solicitar la puesta en marcha de un mecanismo de coordinación entre las distintas administraciones implicadas, que asegure el intercambio de información, la mejora de los controles, etc. en el ámbito de la condicionalidad, incluida la fiscalía y guardería, de forma que se sanción/retiren las ayudas a quienes concluyan en sanción ambiental o condena en firme por los mismos motivos.

(E) Preparar la aplicación de la futura condicionalidad reforzada, en vigor con la aprobación de los nuevos reglamentos de la PAC más allá de 2020, que incluirá entre otros requisitos legales de gestión a la Directiva Marco de Agua y la de Uso Sostenible de Fitosanitarios.

Finalmente, WWF España quiere llamar la atención sobre la afirmación de la CHD en relación con el efecto del precio de estos productos sobre la aplicación de los mismos. De acuerdo con la Ficha 1, el seguimiento del excedente de nitrógeno (en kg/ha) procedentes de la actividad agrícola y ganadera entre los años 2007-2012 indica que disminuyó su aplicación cuando se alcanzaron precios máximos. Por el contrario, entre 2014-2015, momento en el que los precios eran más bajos, se produjo un incremento significativo de estos excedentes. En opinión de WWF España esto es un claro signo del efecto del precio de estos fertilizantes sobre la toma de decisión en el uso de estas sustancias por parte del agricultor. En este sentido, y aunque se indicará en secciones posteriores, WWF España considera que es una medida complementaria para atajar el

⁹ El MITERD está coordinando con las CCAA la elaboración del "Plan de Acción Nacional para el Uso Sostenible de los Productos Fitosanitarios" para el cumplimiento del mandato comunitario del art. 4 de la Directiva 2009/128/CEE, de 21 de octubre de 2009, por la que se establece el marco de la actuación comunitaria para conseguir un uso sostenible de los plaguicidas. Este Plan incluye una serie de medidas destinadas a minimizar el empleo de fitosanitarios y su impacto sobre el medio ambiente, que deberían reforzarse vía planificación hidrológica; (1) promover la prohibición en el uso de productos fitosanitarios altamente peligrosos, siguiendo las recomendaciones al respecto de la *Pesticide Action Network*, (2) promover el control de plagas y enfermedades en cultivos vía predadores naturales y potenciar otras actuaciones favorables (rotación de cultivos, implantación de cubiertas vegetales en cultivos leñosos, apuesta por razas y cultivos locales y promoción de la producción ecológica, etc.), y (3) establecer mecanismos eficaces de vigilancia y sanción que permitan la detección temprana de incumplimientos y el establecimiento de las medidas correctoras oportunas.



WWF España

Gran Vía de San Francisco, 8
28005 Madrid
España

Tel: + 34 91 354 05 78
Fax: + 34 91 365 63 36

info@wwf.es
www.wwf.es



problema de la contaminación difusa el establecimiento de una tasa ambiental finalista aplicada a la compra de estos productos, para incentivar el uso racional de estos productos por parte de los agricultores, penalizando el malgasto y contribuyendo (con los ingresos que ésta generará) a la financiación de medidas adicionales para mejorar el estado de las masas de agua receptoras.

(3) Comentarios Ficha 2. Uso sostenible de aguas subterráneas

La Ficha 2 del EpTI indica que “... desde los años 60 del pasado siglo por iniciativa privada se ha desarrollado el aprovechamiento de las aguas subterráneas mediante bombeo para atender diversos usos, especialmente el regadío, siendo una práctica generalizada en la cuenca del Duero, y especialmente intensa en su zona central, donde se ubica su gran acuífero detrítico”. La CHD reconoce que como consecuencia de esta explotación “... se ha producido un descenso del nivel piezométrico afectando a los propios usuarios (dificultad y mayor coste en el acceso a los recursos) y al ciclo del agua, con efectos en los cursos fluviales ganadores y con alteraciones del régimen hídrico de algunas zonas húmedas hipogénicas”. En opinión de WWF España estos efectos son una muestra evidente de la insostenibilidad de la política actual de explotación de los recursos subterráneos en la demarcación del Duero.

La CHD ha estimado en los Documentos Iniciales correspondientes al tercer ciclo de planificación que en la demarcación hay un volumen total autorizado aproximado de 1.200 hm³/año, si bien, la estimación global de extracciones ronda los 800 hm³/año, indicando esta diferencia la existencia de derechos concedidos que no se están explotando en la actualidad. WWF España coincide con la CHD en la necesidad de revisar las concesiones de aguas subterráneas en la demarcación de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 del RDL 1/2001¹⁰, con el fin de adaptar estos derechos concedidos a los recursos realmente disponibles. Esto es en opinión de WWF España si cabe más urgente ante las previsiones del efecto del cambio climático sobre la disponibilidad de recursos, tal y como se establece en la Ficha 7 del EpTI.

La CHD reconoce (pg.73) que “... no se está avanzando en la inversión de tendencias de cara a la mejora del estado cuantitativo de las masas de agua subterráneas”, así como que está apareciendo un problema relevante de contaminación de algunas masas de agua por la “...presencia de arsénico en el agua subterránea, ligado posiblemente a la intensa explotación a la que están sometidos algunos acuíferos de la zona centro meridional de la demarcación, lo cual genera un problema de uso, en especial para los abastecimientos desde esta fuente.” De esta manera el principal objetivo de la CHD respecto a esta cuestión parece ser (pg. 74) “...revertir la situación actual, alcanzado el buen estado cuantitativo de las masas de agua subterránea, mediante la búsqueda de un equilibrio en el que entran en juego la satisfacción de las

¹⁰ El Artículo 66. Caducidad de las concesiones, establece que (1) las concesiones podrán declararse caducadas por incumplimiento de cualquiera de condiciones esenciales o plazos en ella previstos o bien (2) el derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos siempre que aquélla sea imputable al titular.



WWF España

Gran Vía de San Francisco, 8
28005 Madrid
España

Tel: + 34 91 354 05 78
Fax: + 34 91 365 63 36

info@wwf.es
www.wwf.es



demandas, la sostenibilidad del desarrollo socioeconómico, y la armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales”.

La Ficha 2 indica que con la información disponible más actualizada (informe de seguimiento de 2018) se identifican seis masas en mal estado cuantitativo; (1) la masa de agua de “Tordesillas” (con un índice de explotación de 1,05), (2) la masa de agua de “Los Arenales” (con un índice de explotación de 0,92), (3) la masa de agua de “Medina del Campo” (con un índice de explotación de 1,56), (4) la masa de agua de “Tierra del Vino” (con un índice de explotación de 1,08), (5) la masa de agua de “Páramo de Cuéllar” (con un índice de explotación de 0,82) y (6) la masa de agua de “Salamanca” (con un índice de explotación de 0,86). En opinión de WWF España los datos del informe de seguimiento de 2018 confirman no se está produciendo una reducción del índice de explotación para mejorar del estado cuantitativo de las masas de agua subterráneas en la demarcación.

WWF España quiere destacar los datos del volumen extraído por unidad de superficie desde los pozos actuales que aporta la Ficha 2. La CHD indica que en la demarcación el valor medio de estas extracciones alcanza la cifra de 12.400 m³/km², mientras que en las zonas afectadas “... es del orden de 50.690 m³/km² (4 veces por encima de la media), distribuyéndose en las masas que se encuentran en mal estado cuantitativo de la siguiente manera: “Tierra del Vino” con 54.883 m³/km², “Medina del Campo” con 64.629 m³/km², “Los Arenales” con 36.451 m³/km², “Tordesillas” con 84.000 m³/km² (casi 7 veces por encima de la media), “Páramo de Cuéllar” con 30.416 m³/km² y “Salamanca” con 26.909 m³/km²”. Para WWF España los valores de este indicador son otra muestra más de la insostenibilidad de la política actual de explotación de los recursos subterráneos en la demarcación del Duero, y que requiere que la CHD aborde el problema de manera urgente. Para WWF España resulta llamativa la afirmación de la CHD de que a pesar de su obligación para gestionar de manera adecuada los recursos de la demarcación, el Plan hidrológico vigente prevé que para el horizonte 2021 que ninguna de las (6) masas de agua subterránea que se encuentran en mal estado cuantitativo mejore su estado.

La Ficha2 indica que “... la principal presión causante del problema es la extracción para el regadío, ya que según la última actualización del inventario de presiones que se ha llevado a cabo en los Documentos Iniciales del tercer ciclo de planificación (2021-2027), el volumen anual extraído para esta actividad supone, aproximadamente, el 92% del total, situándose en segundo lugar el abastecimiento humano con un 6%”. Los efectos más evidentes de esta sobreexplotación son (1) el descenso de los niveles piezométricos en los ámbitos afectados, (2) las alteraciones significativas en el balance de las masas de agua subterránea y, en algunos casos, en la composición fisicoquímicas de sus aguas (ej. movilización de arsénico en las diferentes capas del acuífero), y (3) la reducción de la descarga natural de los acuíferos hacia los ríos y hacia zonas húmedas con el consecuente aumento de los tramos en los que la red fluvial se comporta como influente (perdedora). De acuerdo con la información de la Ficha 2 estas afecciones están provocando que en las masas de agua superficial el descenso de los caudales en algunos ríos o incluso su total desecación en los tramos finales.



WWF España

Gran Vía de San Francisco, 8
28005 Madrid
España

Tel: + 34 91 354 05 78
Fax: + 34 91 365 63 36

info@wwf.es
www.wwf.es



La CHD plantea tres alternativas para abordar el problema de la gestión de las aguas subterráneas en la demarcación. La Alternativa 0 (escenario tendencial) consiste básicamente en el cumplimiento de lo previsto en el PdM vigente; (1) aplicación de la Normativa del Plan a las concesiones de aguas subterráneas y la definición de nuevas zonas no autorizadas, (2) seguimiento de la evolución piezométrica de las masas de agua subterránea (seguimiento con contadores y con teledetección para el seguimiento del uso del agua en la demarcación), (3) desarrollo de actuaciones de recarga de acuíferos, (4) la sustitución de bombeos por recursos superficiales (a través de nuevas presas o la movilización de recursos desde algunas infraestructuras ya existentes), y (5) la constitución de comunidades de usuarios de aguas subterráneas (CUAS) para ordenar, controlar y planificar una explotación racional de los acuíferos (se está tramitando la creación de 39 CUAS actualmente). A pesar de la inversión prevista de más de 100 millones de euros la CHD reconoce que con estas medidas no se mejorará el estado cuantitativo de las masas de agua y por tanto no se cumplirán los objetivos ambientales, tampoco en el tercer ciclo de planificación.

La Alternativa 1 consiste básicamente en reducir los bombeos en aquellas masas de agua subterránea que se encuentran en mal estado cuantitativo para que el índice de explotación se sitúe por debajo de 0,8 en el horizonte 2027. De acuerdo con la Tabla 13 (pg. 82) la CHD ha estimado la reducción de las extracciones y la superficie en regadío afectada, para alcanzar un índice de explotación “objetivo” de 0,75; en términos globales la CHD indica que se trataría de una reducción de las extracciones de 208 hm³/año y de una superficie de 36.231 hectáreas de regadío. De acuerdo con el criterio de la CHD la reducción de esta superficie supondría un importante problema socioeconómico en amplias zonas de la demarcación, con un valor aproximado de 69 millones de euros al año, aunque ésta podría reducirse con la adaptación de esas zonas a cultivos de secano o con menos requerimientos hídricos. En este caso no se requeriría inversión alguna en nuevas infraestructuras, con su correspondiente impacto ambiental negativo sobre las masas de agua y los ecosistemas en la demarcación, y se podría recuperar el buen estado cuantitativo de las 6 masas de agua subterránea citadas, lo que contribuiría al logro de alcanzar el buen estado de la masa en 2027.

La Alternativa 2 que plantea la CHD consiste en dejar de permitir nuevas extracciones subterráneas y completar los recursos mediante sustituciones por recursos superficiales (incluyendo nuevas presas) en aquellas masas de agua subterránea que se encuentran en mal estado cuantitativo para que el índice de explotación se sitúe por debajo de 0,8 en el horizonte 2027. En este caso la CHD ha estimado en la Tabla 14 (pg. 84) que para esta alternativa es necesaria una reducción de las extracciones de 93,21 hm³/año junto con una reducción de las superficies en regadío de 15.499 ha. Así mismo, para alcanzar el objetivo del buen estado será necesaria una sustitución de extracciones subterráneas por recursos superficiales de 115,7 hm³/año que se aplicarán a una superficie de regadío total de 20.094 ha. La autoridad del agua indica en la Ficha 2 que poner en práctica esta alternativa “... supondría unas pérdidas de 30 millones de euros al año, teniendo en cuenta las productividades medias por cultivos. Esta cifra podría reducirse con la adaptación de esas zonas a cultivos de secano o con menos requerimientos hídricos”.



WWF España

Gran Vía de San Francisco, 8
28005 Madrid
España

Tel: + 34 91 354 05 78
Fax: + 34 91 365 63 36

info@wwf.es
www.wwf.es



A la vista de la información presentada por la Ficha 2, WWF España quiere destacar positivamente el ejercicio de análisis por parte de la CHD de las diferentes propuestas, utilizando simulaciones y estimaciones de las necesidades para mejorar la situación. Así mismo, WWF España no quiere dejar de recordar que la obligación de cumplir con los objetivos de las masas de agua tenía como fecha límite el 2015 de acuerdo con la Directiva Marco del Agua; que los retrasos en el cumplimiento de estos más allá del 2015, debían ser justificados de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la DMA, y que en todo caso los plazos no deben extenderse más allá de 2027 salvo en las excepciones debidamente justificadas que están previstas en la norma europea.

En este sentido, WWF España quiere insistir en que no es una elección cumplir o no con los objetivos ambientales asumidos con la Directiva Marco del Agua, sino una obligación inequívoca de las autoridades del agua que debe quedar garantizada con la aplicación del Programa de Medidas (PdM) recogido por el Plan hidrológico de la Demarcación del Duero. En este sentido, las Alternativas que deberían debatirse en el marco del Esquema provisional de Temas Importantes son las diferentes formas y acciones posibles que pueden plantearse para cumplir dichos objetivos ambientales de las masas de agua. Por ello, WWF España asevera que es una obligación de las autoridades del agua analizar y plantear las distintas combinaciones posibles para mejorar e impedir el deterioro del estado de las masas de agua, y entre ellas, priorizar la opción que se considere óptima en términos sociales, económicos y ambientales, para orientar el desarrollo del PdM del plan hidrológico de cuenca. La Alternativa 0 no cumple con estas premisas y por tanto debería ser eliminada de la versión definitiva del Esquema de temas Importantes de la demarcación en opinión de WWF España.

A juicio de WWF España la CHD ha hecho este ejercicio para las Alternativas 1 y 2 de la Ficha 2, aunque sería necesario completar el detalle de las mismas para poder hacer un análisis más pormenorizado de estas propuestas. En ambos casos se indica que las acciones tomadas contribuirán a mejorar el estado de las masas de agua subterráneas, pero sería necesario que la CHD aclarase qué medidas serían necesarias para garantizar la consecución de los objetivos ambientales en el tercer ciclo de planificación. Así mismo WWF España considera que sería adecuado completar el contenido relativo a estas alternativas incluyendo las estimaciones de avance en el cumplimiento de los objetivos ambientales previstas a lo largo del tercer ciclo de planificación.

Con relación a la apuesta por la Alternativa 2 que indica la CHD, WWF España no comparte esta opinión. A juicio de WWF España la Alternativa 1 planteada es la opción que permite compatibilizar las necesidades socioeconómicas y ecológicas de la demarcación a través de una alternativa ecológica significativamente mejor que la Alternativa 2 (con graves impactos medioambientales por la construcción de nuevas infraestructuras), de acuerdo con el criterio que establece la Directiva Marco del Agua en su artículo 4. Así mismo, WWF España considera necesario que la CHD complete el contenido del Esquema de Temas Importantes con un análisis de coste/ eficacia de las Alternativas 1 y 2, que aclare el criterio de la CHD para considerar (o no) desproporcionado el coste de una u otra alternativa.

WWF España quiere reconocer el esfuerzo de la CHD de plantear actuaciones por parte de las administraciones competentes para abordar el problema del uso insostenible del agua subterránea en la demarcación en el apartado de “*decisiones a adoptar en el*



WWF España

Gran Vía de San Francisco, 8
28005 Madrid
España

Tel: + 34 91 354 05 78
Fax: + 34 91 365 63 36

info@wwf.es
www.wwf.es



plan”. La mayoría de ellas son acciones que ya eran una obligación de las administraciones competentes en los ciclos anteriores de planificación, y a pesar de ello no se han puesto en práctica de manera eficaz a la vista del diagnóstico de la CHD. Pese a todo WWF España quiere reconocer que existen algunos elementos innovadores que podrían ayudar significativamente a atajar el problema; (1) aplicar a las modificaciones de características de aprovechamientos en masas de agua subterránea en mal estado cuantitativo un posible “peaje” de entorno a un 10% del derecho, (2) para usuarios que pretendan transformar un derecho privado a uno concesional en masas de agua en mal estado cuantitativo aplicar un posible “peaje” de entorno al 15% del derecho, (3) establecer planes de extracción anuales en función de las lecturas piezométricas y consumos reales al amparo del artículo 55 del RDL 1/2001¹¹, (4) impulsar cambios normativos que simplifiquen las extinciones por falta de uso, y (5) analizar la posibilidad de aplicar una tasa a las extracciones de aguas subterráneas (por ejemplo a través de aplicar el canon de utilización del DPH, de acuerdo con el art 112.4. b del RDL 1/2011).

WWF España quiere sugerir a la CHD que complete y desarrolle la información relativa a las medidas destacadas en el párrafo anterior para abordar el problema del uso insostenible de las aguas subterráneas en la versión final del Esquema de Temas Importantes. Así mismo WWF España sugiere que la CHD incorpore y desarrolle las siguientes medidas para abordar este tema importante:

(1) Declarar las masas de agua subterráneas que se encuentran en mal estado cuantitativo por la presión excesiva de extracciones en la demarcación, “*en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo o químico*” de acuerdo con lo establecido en el Artículo 56 del RDL 1/2001. Esta herramienta prevista en la legislación básica requiere a raíz de dicha declaración el desarrollo de un programa de actuación que tiene que ordenar el régimen de extracciones para lograr una explotación racional de los recursos con el fin de alcanzar un buen estado de las masas de agua subterránea, y proteger y mejorar los ecosistemas asociados. Para lograr este fin, la CHD podría plantear medidas como: (1) sustituir captaciones individuales preexistentes por captaciones comunitarias, (2) establecer los criterios para la explotación conjunta de los recursos existentes en la masa y de los externos, (3) incluir un perímetro en el cual no será posible el otorgamiento de nuevas concesiones de aguas subterráneas, o (4) determinar perímetros de protección de las masas de agua subterránea en los que será necesaria su autorización para realizar obras de infraestructura, extracción de áridos u otras actividades e instalaciones que puedan afectarla.

(2) Garantizar de manera efectiva la calidad del agua y los perímetros de protección de las captaciones con destino a usos urbanos (de acuerdo con el inventario de Zonas protegidas del Plan hidrológico, dados los problemas constatados en el diagnóstico presentado por la Ficha 2 (ej. presencia de arsénico y nitratos en elevadas concentraciones en varias masas de agua subterráneas)

¹¹ El Artículo 55. *Facultades del organismo de cuenca en relación con el aprovechamiento y control de los caudales concedidos*, indica en su primer apartado que “... *El organismo de cuenca, cuando así lo exija la disponibilidad del recurso, podrá fijar el régimen de explotación de los embalses establecidos en los ríos y de los acuíferos subterráneos, régimen al que habrá de adaptarse la utilización coordinada de los aprovechamientos existentes. Igualmente, podrá fijar el régimen de explotación conjunta de las aguas superficiales y de los acuíferos subterráneos*”.

(3) Desarrollar programas de formación y asesoramiento en riego deficitario a agricultores y técnicos de comunidades de usuarios de riego para promover la reducción de consumos excesivos de aguas subterráneas por este sector¹².

(4) Comentarios a la Ficha 3. Contaminación urbana e industrial

La Ficha 3 establece que en la demarcación hidrográfica del Duero “... existen en 5.500 núcleos urbanos habitados por una población de unos 2.140.000 habitantes. El censo de vertidos (2018) recoge un total de 5.814 vertidos autorizados de naturaleza tanto urbana como industrial, de los cuales 4.075 corresponden a núcleos urbanos, de un total de 5.114 vertidos autorizados de naturaleza urbana o asimilable”. La CHD estima que la carga contaminante corresponde a 4.464.410 habitantes equivalentes (h.e.)

Una característica de la demarcación hidrográfica del Duero es su baja densidad de población, con tan solo 27 habitantes por km², y su gran dispersión territorial. Esto supone que el número de grandes aglomeraciones urbanas es reducido, pero también que muchos vertidos de escasa entidad afectan a masas de agua o cauces con caudales pequeños, dando lugar a una presión significativa por contaminación puntual orgánica en muchos ríos y arroyos. La Ficha 3 indica que existen 2.140 presiones, tanto urbanas como industriales, sobre las masas de agua por vertidos cuyo tratamiento todavía no es el adecuado “... bien por insuficiencia en los tratamientos de depuración o por falta de mantenimiento en dichas infraestructuras”

La Tabla 16 de la Ficha 3 (pg. 89) aclara que un 40,6% (2076/5114) de los vertidos de naturaleza urbana no dispone todavía de tratamiento adecuado, y la CHD afirma que “... la mayor parte de ellos corresponden a núcleos urbanos de tamaño pequeño, lo que hace que el porcentaje de carga contaminante sin tratamiento adecuado en habitantes equivalentes sea solo de un 14,5% del total”. Así mismo, la CHD indica que se han inventariado “... 89 vertidos no autorizados, suponiendo un porcentaje muy pequeño tanto en número como en volumen del total de vertidos existentes, siendo por lo tanto su impacto global poco significativo, aunque puedan tener en ocasiones un impacto significativo sobre algunas masas de agua”. Para WWF España resulta llamativa esta última afirmación de la CHD, al considerar que si se tienen identificados 89 puntos de vertido no autorizados en 2018, dos años después ya se debería haber procedido a su eliminación y consecuente sanción a los causantes de los mismos; por esta razón WWF España solicita la CHD que aclare qué medidas ha tomado para detener estos vertidos autorizados y que incluya la situación actualizada de estos vertidos ilegales en la versión definitiva del Esquema de Temas Importantes.

La Ficha 3 hace referencia a las obligaciones de la Directiva 91/271/CE, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas, y al incumplimiento de la misma y el correspondiente expediente sancionador abierto por la Comisión Europea a España. En concreto, la Tabla 17 (pg. 90) recoge las aglomeraciones urbanas que incumplen esta

¹² WWF España ha desarrollado el proyecto “[Misión Posible](#)” para reducir el uso de aguas subterráneas en la zona del Alto Guadiana que incluía formación en herramientas de asesoramiento de riego y riego deficitario que podrían resultar interesantes y muy adecuadas para la demarcación del Duero dado el diagnóstico presentado en la Ficha 2.



WWF España

Gran Vía de San Francisco, 8
28005 Madrid
España

Tel: + 34 91 354 05 78
Fax: + 34 91 365 63 36

info@wwf.es
www.wwf.es



Directiva por vertidos no depurados correctamente en la demarcación hidrográfica de Duero (28), de los cuales, en el momento actual, el 93% (26) están pendientes de corregir los siguientes todavía. Con relación a las zonas sensibles (para cuya protección los vertidos que las alcancen deberán ser objeto de un tratamiento más riguroso que el secundario) que requiere esta norma europea, la Ficha 3 indica que “... se identifican un total de 40 aglomeraciones urbanas en la demarcación hidrográfica del Duero con una carga superior a los 10.000 habitantes equivalentes que vierten en las zonas de captación de estas zonas sensibles”

La CHD afirma que en el segundo ciclo de planificación (2016-2021) “... se ha hecho un esfuerzo inversor importante por parte de las administraciones públicas para poner en marcha instalaciones de eliminación de nutrientes, que ha supuesto una mejora muy significativa; se han instalado tratamientos para la eliminación de nutrientes para un total de 2.750.000 h.e”. Así mismo, la Ficha 3 reconoce que en otras 13 aglomeraciones urbanas (con una carga total de 275.000 h.e.) “... serían necesarias actuaciones de mejora en la eliminación de nutrientes” tal y como queda resumido en la Figura 13 (pg. 93)

La Ficha 3 hace referencia al Convenio de Albufeira y los compromisos de España adquiridos con Portugal. En este sentido la CHD indica que, aunque estos acuerdos están fijados en términos de cantidad de agua, la CHD afirma que “... es una reiterada petición del estado portugués la necesidad de que el agua llegue en condiciones de buena calidad”. La CHD considera que esta cuestión es especialmente relevante en el caso del río Tâmega del que se abastecen poblaciones importantes de Portugal como Chaves, e indica que “... los problemas de las aguas residuales depuradas de Verín, las recientes obras del AVE Madrid-Galicia en la comarca de Verín y problemas puntuales de contaminación difusa en la parte española y portuguesa de esta subcuenca se abordan periódicamente en las reuniones de coordinación entre Portugal y España, si bien es necesario impulsar las medidas previstas”. La CHD hace referencia a las medidas encaminadas a la mejora del inventario de presiones, pero no a acciones encaminadas a reducir dichas presiones. En opinión de WWF España este planteamiento para actuar sobre estos problemas es insuficiente, y solicita a la CHD que aclare cuál es su estrategia para abordar estas cuestiones relacionadas con la calidad del agua que afectan a las cuencas compartidas con Portugal en la versión definitiva del Esquema de temas Importantes.

La Ficha 3 también destaca el problema creciente en la demarcación del Duero de los contaminantes emergentes, que incluyen compuestos químicos orgánicos variados como fármacos, productos de higiene personal o cosméticos, hormonas, microplásticos, etc., y que pueden terminar en las redes de alcantarillado y saneamiento urbanas, pero no se depuran convenientemente. En este sentido la CHD apunta que “... actualmente se está avanzando en tratamientos de tres tipos: fisicoquímicos, biológicos y avanzados”, y que “... los estudios deben plantearse en la manera de adecuar las tecnologías existentes en procesos avanzados de remoción de contaminantes emergentes”, priorizando las acciones en zonas sensibles de vertido.

Con relación a los vertidos industriales la Ficha 3 indica que estos se corresponden con industrias agroalimentarias de forma mayoritaria, así como que “... suelen ser vertidos de temporada con altas cargas contaminantes y caudales de vertido



WWF España

Gran Vía de San Francisco, 8
28005 Madrid
España

Tel: + 34 91 354 05 78
Fax: + 34 91 365 63 36

info@wwf.es
www.wwf.es



importantes". La CHD afirma que de los 700 vertidos industriales autorizados en la demarcación 64 no se depuran adecuadamente. Para WWF España resulta muy llamativa la afirmación de la CHD que indica que *"... al problema de la gran carga contaminante del propio efluente generado y el carácter estacional de la industria, se añade el coste de la depuración que en muchos casos suponen un impacto económico que puede lastrar de manera importante la actividad de la industria"*. En este sentido WWF España apela a la aplicación del principio de *quien contamina (deteriora), paga* que requiere la correcta aplicación de la Directiva Marco del Agua, en aras de garantizar la adecuada contribución de los distintos usuarios del agua a la conservación y mejora de las masas de agua. WWF España asevera que es una obligación de la CHD impedir que se deteriore el estado de las masas de agua, así como alcanzar los objetivos ambientales fijados en el plan hidrológico. Por ello, WWF España afirma que la CHD debe exigir el adecuado tratamiento de estos efluentes industriales para garantizar que no afectan al estado de las masas de agua y al cumplimiento de los objetivos ambientales fijados, con independencia del impacto económico que esto suponga para las actividades que generan esta presión sobre las masas de agua. En cualquier caso, esto último forma parte de la internalización de una parte de los costes ambientales que genera una actividad privada, y corresponde exclusivamente a los agentes causantes de este daño asegurar la sostenibilidad ambiental, económica y social de dicha actividad, y no a la autoridad del agua.

Finalmente, la Ficha 3 asegura que existe un impacto significativo a causa de los vertidos provenientes de los puntos de desbordamiento de las redes de saneamiento de las grandes aglomeraciones urbanas y los tanques de tormenta. La CHD afirma que *"... se ha comprobado impacto por contaminación orgánica en 208 masas de agua superficial de las 709 de la demarcación del Duero"*. Sin embargo, la Ficha 3 no hace referencia a las acciones que se están llevando a cabo y se prevén desarrollar, más allá de la incorporación de estos puntos de vertido en el inventario de presiones. WWF España considera que sería necesario que la CHD aclarase cuál es su estrategia para abordar estas cuestiones en la versión definitiva del Esquema de Temas Importantes.

WWF España coincide básicamente con el diagnóstico del problema desarrollado por la Ficha 3 y con el planteamiento general de la CHD en relación con los objetivos que se pretenden alcanzar con la planificación (pg. 95). La Ficha 3 incluye un análisis con cierto detalle de la evolución del problema, indicando que *"... desde la aprobación del Plan Hidrológico del primer ciclo hasta el año 2015 se han ejecutado un total de 156 EDAR en la demarcación del Duero, lo que corresponde a más de 2,5 millones de habitantes equivalentes y alcanzando una inversión de casi 169 millones de euros. Por lo que respecta al Plan de segundo ciclo, a fecha diciembre de 2018, se han ejecutado 107 medidas de saneamiento y depuración por un importe de 63,9 millones de euros y una carga de 1,63 millones de habitantes equivalentes"*. La CHD concluye indicando que el avance de las medidas no es todo lo satisfactorio que se podría desear, y WWF España coincide plenamente con esta afirmación a la vista de los resultados presentados por el diagnóstico de la Ficha 3.

De esta forma la Ficha 3 indica que *"... de las 631 masas de agua superficial con presiones por vertidos de aguas residuales urbanas, 364 masas se consideran con presiones significativas que pueden generar impactos de tipo orgánico, lo que supone el 52% de las masas de agua"*. En relación con el riesgo de no alcanzar el buen estado



para las masas de agua superficial por problemas de contaminación orgánica, la CHD afirma que “... el 27% de las masas presentan un riesgo alto, el 25% un riesgo medio y el 48% no presentan riesgo”.

Respecto a las masas de agua subterráneas la Ficha 3 afirma que “... según los datos de vertidos de 2018, existen hasta 837 vertidos de aguas residuales urbanas al terreno, que podrían por tanto dar lugar a afecciones sobre masas subterráneas, si bien no se considera que supongan presiones significativas sobre estas”. En cualquier caso, la CHD considera que “... existe un riesgo potencial de contaminación a las aguas subterráneas en aquellos vertidos que se realizan sobre cauces intermitentes, así como sobre otros cauces conectados con acuíferos aluviales sobre los que podría también producirse una afección”.

La Ficha 3 plantea tres alternativas para abordar este tema importante. La Alternativa 0 (escenario tendencial) consiste básicamente en el cumplimiento del Plan Hidrológico vigente y la ejecución de las medidas en los horizontes de planificación previstos. Esto supondría una inversión pendiente de ejecutar de más de 147 millones de euros, a 2021, al que habría que añadir un coste de 100 millones para el mantenimiento de las infraestructuras de depuración de la demarcación hidrográfica del Duero. La CHD ha realizado una simulación con el modelo RREA o de “Respuesta Rápida Del Estado Ambiental”¹³ con el fin de evaluar la eficacia de las medidas de saneamiento y depuración. Tomando como referencia actual a momento en el que se desarrolló del EpTI, los resultados de la simulación indican que “... existen 92 masas de agua tipo río que incumplirían la carga límite fijada, es decir un 13,4% de todas las masas tipo río, de las cuales la mayoría (72) son masas con caudal natural por debajo de 50 hm³/año”. Al incorporar en la simulación todas las medidas previstas en el Plan vigente para el horizonte 2021, los resultados indican que aún, “... 83 masas de agua tipo río que incumplirían la carga límite fijada, es decir un 12% de todas las masas tipo río; de ellas la mayoría (66) son masas con caudal natural por debajo de 50 hm³/año”. En opinión de la CHD esto indica la importancia de cumplir con el PdM vigente, aunque con esta alternativa no sería suficiente para cumplir con los objetivos ambientales.

La Alternativa 1 consiste en detener las actividades generadoras del problema con el fin de cumplir los objetivos ambientales para las masas de agua superficial y subterránea en 2027. De acuerdo con la CHD esto supondría plantear todas las medidas necesarias, algunas incluso más exigentes que la propia aplicación de la Directiva 91/271 de depuración de aguas residuales, sin límite económico. La CHD ha utilizado la herramienta de simulación RREA para plantear la hipótesis de esta alternativa; actuar sobre todos los vertidos urbanos de menos de 10.000 h.e. hasta alcanzar un 92% de la eficiencia y que los vertidos con más de 10.000 h.e. deberían tener mayor exigencia de depuración, incluyendo medidas que garantizaran el 98% de eficacia. Así la CHD estima habría una reducción de las presiones sobre las masas de agua con respecto a la alternativa 0, de tal forma que solo el 2,61% del total de las masas de agua superficial superaría la carga límite establecida como presión significativa, asumiendo que esto significaría que se cumplen los objetivos ambientales de las masas de agua de la

¹³ Este modelo “RREA” se ha desarrollado por la Universitat Politècnica de València (UPV). Fundamentalmente estima concentraciones de contaminantes en las masas de agua superficiales teniendo en cuenta la carga que se aporta a cada masa, una vez aplicado el tratamiento de depuración previstos (en su caso), la contaminación que procede de aguas arriba y la posible degradación y autodepuración que se da en cada masa de agua.



WWF España

Tel: + 34 91 354 05 78

Fax: + 34 91 365 63 36

Gran Vía de San Francisco, 8
28005 Madrid
España

info@wwf.es
www.wwf.es



demarcación. Sin embargo, la CHD afirma que “... *alcanzar las exigencias de esta Alternativa 1 es prácticamente inviable toda vez que las inversiones serían desproporcionadas en términos absolutos y también en términos relativos ya que se podrían encontrar aglomeraciones urbanas de 500 h.e. que requieren tratamientos de imposible ejecución y mantenimiento para la capacidad de pago de sus haciendas*”. La Ficha 3 indica en la Tabla 23 (pg. 102) una inversión total de 2.605 millones de euros distribuidos en; 171,5 millones de euros en tecnologías blandas de depuración (fosas sépticas con filtro biológico, lagunaje, humedales artificiales, etc.), 62,4 millones de euros en tratamientos secundarios para depuradoras actuales, 43,8 millones en tratamientos terciarios (para vertidos en zonas sensibles), y finalmente 2.328 millones de euros para desarrollar tratamientos terciarios en las restantes depuradoras actuales.

Con estas cifras estimadas WWF España considera necesario que la CHD incluya un análisis similar de la eficacia de las medidas correspondientes a una “*nueva alternativa*” en la versión definitiva del Esquema de Temas Importantes para poder ser valorada y comparada con el resto de propuestas de la CHD. Esta “*nueva alternativa*” debería incluir las 2.859 actuaciones en tecnologías de depuración blanda (171,5 millones de euros), las 156 mejoras de los tratamientos secundarios en las depuradoras actuales (62,4 millones de euros) y las 73 actuaciones para desarrollar tratamientos terciarios para los vertidos a zonas sensibles en la demarcación (43,8 millones de euros). WWF España sugiere que la CHD analice la eficacia para avanzar en los objetivos ambientales de esta nueva alternativa, con un coste estimado de 278 millones de euros a los que habría que añadir los costes de mantenimiento de las infraestructuras para tener una cifra comparable con las propuestas de la Ficha 3.

La Ficha 3 plantea la Alternativa 2 que propone “... *priorizar la aplicación de tratamientos de mayor eficacia en aquellos vertidos urbanos con tratamiento no adecuado de más de 250 h.e. sobre masas de agua en riesgo, en aquellos vertidos urbanos con tratamiento no adecuado de más de 2.000 h.e. y en los vertidos a zonas sensibles que son de nueva inclusión en el Anexo II de la citada Directiva 91/271/CEE*”. La CHD afirma que con esta Alternativa 2 se obtendría una mejora tal que “... *menos del 10% de las masas de agua superarían la carga límite establecida como presión significativa*”, aunque no queda claro si esto supondría alcanzar o no los objetivos ambientales en las masas de agua. En este sentido WWF España solicita que se aclare este aspecto en la versión definitiva del Esquema de Temas Importantes. La Ficha 3 indica en la Tabla 24 (pg. 103) una inversión total de 34,4 millones de euros distribuidos en; 13,4 millones de euros en 219 actuaciones en tecnologías blandas de depuración, 22,4 millones de euros en 56 acciones de mejora de los tratamientos secundarios en las depuradoras actuales y 12 millones de euros en el desarrollo de 4 acciones para desarrollar tratamientos terciarios. En este caso habría que añadir el coste de mantenimiento de las instalaciones, que de acuerdo con la CHD sería “*inferior al actual*”.

Del análisis planteado en los párrafos anteriores, WWF España quiere llamar la atención sobre la diferencia entre el número de actuaciones y la inversión prevista y la eficacia estimada entre la alternativa 1, la alternativa 2 y la “*nueva alternativa*” sugerida por WWF España. Con las estimaciones aportadas por la CHD WWF España considera razonable pensar que con la “*nueva alternativa*” planteada se avanzaría sustancialmente en la reducción de las presiones significativas, por el mayor número de actuaciones (especialmente en tecnologías blandas de depuración en los núcleos urbanos más



WWF España

Gran Vía de San Francisco, 8
28005 Madrid
España

Tel: + 34 91 354 05 78
Fax: + 34 91 365 63 36

info@wwf.es
www.wwf.es



pequeños), sin alcanzar unos niveles de inversión como los de la Alternativa 1 (en el entorno de los 400 millones de euros frente a 2.700 millones de euros incluyendo costes de mantenimiento). Por esta razón, y asumiendo que se podrá mejorar el detalle con el análisis planteado por la CHD, WWF España solicita una vez más que se incluya en la versión definitiva del Esquema de Temas Importantes la “*nueva alternativa*” planteada por WWF España para su comparación y consideración en la próxima revisión del Plan hidrológico.

Así mismo, a raíz del contenido de la Ficha 3 WWF España quiere recordar que no es una elección cumplir o no con los objetivos ambientales asumidos con la Directiva Marco del Agua, sino una obligación inequívoca de las autoridades del agua que debe quedar garantizada con la aplicación del Programa de Medidas (PdM) recogido por el Plan hidrológico de la Demarcación del Duero. Así, las Alternativas que deberían debatirse en el marco del Esquema provisional de Temas Importantes son las diferentes formas y acciones posibles que pueden plantearse para cumplir dichos objetivos ambientales de las masas de agua. Por ello, WWF España asevera que es una obligación de las autoridades del agua analizar y plantear las distintas combinaciones posibles para mejorar e impedir el deterioro del estado de las masas de agua, y entre ellas, priorizar la opción que se considere óptima en términos sociales, económicos y ambientales, para orientar el desarrollo del PdM del plan hidrológico de cuenca. La Alternativa 0 no cumple con estas premisas y por tanto debería ser eliminada de la versión definitiva del Esquema de temas Importantes de la demarcación en opinión de WWF España.

WWF España entiende que la CHD ha hecho este ejercicio para las Alternativas 1 y 2 de la Ficha 3, aunque considera que es necesario aclarar sí en el caso de la Alternativa 2 se cumplirían los objetivos ambientales, así como completar la comparación incluyendo la “*nueva alternativa*” propuesta para abordar el problema de contaminación urbana en la demarcación. En este sentido, las alternativas de la Ficha 3 no parecen abordar el problema de los vertidos industriales autorizados que no depuran adecuadamente, con lo que WWF España solicita que la CHD aclare qué medidas va a poner en práctica para abordar esta cuestión en el contenido definitivo del Esquema de Temas Importantes.

WWF España quiere reconocer el esfuerzo de la CHD de plantear actuaciones por parte de las administraciones competentes para abordar el problema en la contaminación urbana (no así en la industrial) en la demarcación en el apartado de “*decisiones a adoptar en el plan*”. La mayoría de ellas son acciones que ya eran una obligación de las administraciones competentes en los ciclos anteriores de planificación, y a pesar de ello no se han puesto en práctica de manera eficaz a la vista del diagnóstico de la CHD. Pese a todo WWF España quiere reconocer que existen algunos elementos innovadores que podrían ayudar significativamente a atajar el problema; (1) centrar las medidas en la reparación, rehabilitación y ampliación de las redes de colectores existentes, la construcción de depósitos de retención y tanques capaces de retener las aguas de lluvia apostando por sistemas de drenaje urbano sostenible, que posibiliten una menor generación de caudales de escorrentía, y, en consecuencia, una menor incorporación de aguas de lluvia a los sistemas de saneamiento, (2) potenciar la instalación de tecnologías blandas de depuración en aquellos núcleos de población de pequeño-mediano tamaño frente a otras alternativas más intensivas energéticamente y con mayores costes de mantenimiento, (3) aplicar las investigaciones al desarrollo de



WWF España

Gran Vía de San Francisco, 8
28005 Madrid
España

Tel: + 34 91 354 05 78
Fax: + 34 91 365 63 36

info@wwf.es
www.wwf.es



tecnologías dirigidas a reducir los contaminantes emergentes y (4) establecer un sistema financiero claro de cómo acometer las mejoras en depuración exigidas, que incluya así mismo la garantía de la construcción y reposición de las EDAR existentes y cubrir los gastos de explotación y mantenimiento de manera adecuada considerando que los servicios de saneamiento y depuración son esenciales para la mejora y el mantenimiento del estado de las masas de agua, pero también para la salud de toda la sociedad. WWF España quiere sugerir a la CHD que complete y desarrolle la información relativa a las medidas destacadas en estas líneas para abordar el problema de contaminación urbana en la versión final del Esquema de Temas Importantes.

Finalmente, WWF España considera adecuada la propuesta inicial de la CHD de “... *valorar la posibilidad de implantar un sistema de gestión y mantenimiento de depuradoras a nivel autonómico o provincial, especialmente enfocado al soporte a los pequeños municipios con insuficiencia de medios para realizar dichas tareas*” dadas las características especiales de esta demarcación (baja densidad poblacional y elevada dispersión territorial), aunque sugiere que la CHD desarrolle más esta propuesta en coordinación con las Comunidades Autónomas de la demarcación en la versión definitiva del Esquema de Temas Importantes.

(5) Comentarios a la Ficha 4. Alteraciones hiromorfológicas

WWF España quiere destacar que la descripción del problema y del efecto de fragmentación ecológica ocasionado en las masas de agua de la demarcación son adecuadas. Pese a ello, la Ficha 4 presenta un diagnóstico de la evolución de las presiones poco crítico a juicio de WWF España.

WWF España no coincide con el criterio de la CHD de que estas presiones hayan disminuido “*levemente*” entre el segundo y el tercer ciclo de planificación, sino que a salvo las alteraciones físicas en las masas de agua superficial, donde la afección se ha reducido en algo más del 5%, en el resto de alteraciones la disminución es prácticamente nula. Además, del segundo al tercer ciclo el número de masas afectadas por “*Alteración del régimen hidrológico*” no solo no disminuye, sino que aumenta.

La CHD indica en la Ficha 4 que la fragmentación transversal debido a la interposición de diques o motas, que han sido ejecutados frecuentemente “...*como protección en ámbitos urbanos*”. Sin embargo, de acuerdo con la información aportada se han inventariado 2.710 km de encauzamientos, escolleras o motas en la demarcación del Duero. A juicio de WWF España esto muestra que este tipo de estructuras se han venido instalando de forma masiva y extendida no solo en zonas urbanas, sino en numerosos tramos fluviales regulados o no muy alejados de aquellas, generalmente para la consolidación y “*defensa*” de parcelas privadas de uso agrícola o forestal anejas a los ríos.



WWF España

Gran Vía de San Francisco, 8
28005 Madrid
España

Tel: + 34 91 354 05 78
Fax: + 34 91 365 63 36

info@wwf.es
www.wwf.es



En la misma línea, en relación con el diagnóstico sobre la alteración hidromorfológica transversal, la CHD minimiza los efectos de las barreras sobre la morfología fluvial al centrar la problemática muy especialmente en la conectividad piscícola, cuando este, aunque clave, es solamente un aspecto de la grave problemática de fragmentación ecológica que sufren los ecosistemas fluviales en la demarcación hidrográfica del Duero. WWF España entiende que la evaluación de este tema importante requiere un análisis bien diferenciado de las presiones e impactos en función de la envergadura de los obstáculos, valorando el efecto de barrera y de fragmentación del hábitat sobre los indicadores correspondientes de estado o potencial ecológico de las masas. Por ello solicita a la CHD que complete esta información en la versión definitiva del Esquema de Temas Importantes.

También WWF España quiere sugerir que la CHD aporte más detalles del análisis inventario de presas o azudes, considerando variables básicas como la altura de dichas barreras, el grado de permeabilidad de las barreras respecto a la movilización y circulación de sedimentos, la existencia o no de pasos para peces en las mismas y su grado de franqueabilidad, etc. WWF España quiere llamar la atención sobre el hecho de que los impactos morfológicos afecten a un 55% de las masas de agua superficiales de la demarcación, y considera que la CHD debería dirigir buena parte de los objetivos ambientales y las medidas a reducir la fragmentación y el grado de alteración hidromorfológica de las mismas.

De la información aportada por la Ficha 4, WWF España no puede entender el bajo nivel de ejecución de las medidas de restauración de la conectividad longitudinal correspondientes al segundo ciclo, que alcanza el 34% para las actuaciones de la *“Estrategia de mejora del estado ecológico y de la conectividad de las masas de agua de la cuenca del Duero (2015-2021)”*. Esto mismo ocurre en relación con las medidas de restauración de la conectividad transversal, con 455.000 euros ejecutados sobre un presupuesto de 8,47 millones de euros. En opinión de WWF España, una ejecución pendiente de más del 96% a enero de 2020 no indica solo *“cierto retraso”* como considera la CHD, sino una grave dejación en la aplicación de estas medidas, que debe ser corregida con urgencia, dada la relevancia de estas actuaciones para alcanzar los objetivos ambientales.

Ante la información presentada por la Ficha 4, WWF España celebra el fuerte incremento del presupuesto para estas actuaciones en la denominada Alternativa 1 propuesta por la CHD para este tercer ciclo de planificación respecto al segundo -se multiplica por 5 en medidas para mejorar la conectividad longitudinal y por 6 en medidas para la mejora de la conectividad transversal (Tabla 30. Medidas previstas en la alternativa 1 para las actuaciones de restauración hidromorfológica). Sin embargo, dada la evolución hasta ahora, WWF España sugiere que se detallen los plazos y la estrategia de estas actividades para comprobar su concreción y necesaria ejecución al principio del tercer ciclo de planificación.



WWF España

Gran Vía de San Francisco, 8
28005 Madrid
España

Tel: + 34 91 354 05 78
Fax: + 34 91 365 63 36

info@wwf.es
www.wwf.es



WWF España considera que las propuestas contempladas por la CHD en general resultan adecuadas y procedentes, destacando la de impulsar la planificación estratégica de la restauración hidromorfológica en coordinación con los PGRI, incluyendo un programa de inversiones que afecte a todas las masas de agua superficiales, así como avanzar en la implicación de los titulares particulares de presas y azudes en explotación en la financiación de las medidas de permeabilización, que efectivamente debe alcanzar a la totalidad de los concesionarios y usuarios, y abarcar toda la tipología de obstáculos transversales existente.

WWF España considera que es necesario un plan de permeabilización hidromorfológica de presas y azudes para la mejora del estado ecológico de los tramos regulados o alterados por el efecto barrera, encaminado a la movilización y transporte de los sedimentos capturados en los embalses y su distribución aguas abajo, a aplicar no solo a grandes presas -más de 10-15m de altura- sino también a obstáculos transversales de menor tamaño que tengan capacidad de capturar y retener sólidos. Por ello, WWF España agradecería que la CHD explorase esta acción para incluirla en la versión definitiva del Esquema de temas Importantes y la desarrollase en la próxima revisión del Plan hidrológico.

(6) Comentarios a la Ficha 5. Implantación del régimen de caudales

WWF España quiere insistir en que el régimen de caudales ecológicos es una herramienta para la consecución de los objetivos que fija la Directiva Marco del Agua, que debe sostener la funcionalidad y estructura de los ecosistemas acuáticos y de los ecosistemas terrestres asociados a medio y largo plazo, contribuyendo a alcanzar el buen estado o potencial ecológico en ríos o aguas de transición.

De la información proporcionada por la Ficha 5 WWF España considera que existe un problema de incumplimiento generalizado del desarrollo y aplicación de los regímenes de caudales ecológicos, según se definen en la legislación vigente, en la demarcación hidrográfica del Duero, así como en otras demarcaciones españolas. En opinión de WWF España, lejos aplicarse como restricción previa a los usos de acuerdo a la legislación vigente, los caudales ecológicos hasta ahora se han venido aplicando más bien con la lógica contraria, como umbrales mínimos completamente subordinados a los sistemas de explotación.

WWF España considera que la consecución del objetivo del buen estado de las masas de agua debe ser una prioridad en los Espacios Protegidos, incluyendo especialmente los que forman parte de la Red Natura 2000, y el resultado de la evaluación de la Comisión Europea muestra preocupación por el tratamiento limitado que España ha dado a los espacios naturales protegidos en los segundos planes hidrológicos, que no garantizan su biodiversidad y funcionalidad. Asimismo, a juicio de WWF España el cumplimiento de unos caudales ecológicos adecuados debe permitir cumplir con el Convenio de Albufeira, hasta ahora incumplido de forma reiterada por



WWF España

Gran Vía de San Francisco, 8
28005 Madrid
España

Tel: + 34 91 354 05 78
Fax: + 34 91 365 63 36

info@wwf.es
www.wwf.es



España. También el cese de la sobreexplotación de algunas masas de agua subterránea en la demarcación podría mejorar el caudal de muchos ríos.

WWF España considera que hasta el momento la CHD se ha limitado a establecer exclusivamente la componente de caudal mínimo, eludiendo su inequívoca obligación de implantar el resto de componentes del régimen ecológico. Además de las deficiencias en la fase de determinación de estos regímenes, con lagunas tan importantes en este caso como las tasas de cambio, no se ha atendido correctamente a las fases siguientes, especialmente la de concertación e implantación de la totalidad de componentes del régimen de caudales ecológicos, que en general siguen brillando por su ausencia en los ríos de la demarcación. En el segundo ciclo de planificación solo se llevaron a concertación caudales mínimos y generadores. En este sentido WWF España quiere hacer notar que la falta de acuerdo en la fase de concertación no exime al organismo de cuenca de su ineludible obligación de determinar y aplicar la totalidad de los componentes del régimen de caudales ecológicos, que deberían haberse implementado en el segundo ciclo y es inexcusable implementar en este tercer ciclo de planificación.

Asimismo, WWF España entiende que en el segundo ciclo de planificación vigente se ha descuidado la obligación de seguimiento adaptativo de los regímenes de caudales ecológicos, que no solamente debe interesar el cumplimiento de los caudales mínimos de desembalse, sino también los efectos del régimen de caudales ecológicos sobre los ecosistemas, mensurables a través de los correspondientes indicadores, lo que debería determinar el ajuste dinámico de dichos regímenes entre un ciclo de planificación y el siguiente.

La Ficha 5 presenta un diagnóstico poco detallado de la problemática de determinación y de aplicación de los caudales ecológicos en relación a los distintos regímenes de caudales circulantes preexistentes en los tramos regulados y a los derechos concesionales involucrados. WWF España sugiere que la descripción de la Ficha 5 (ej. Tabla 35. Presiones por extracción de agua sobre masas de agua superficial y Tabla 36. Resumen de las presiones por alteraciones hidrológicas) facilite la interpretación de la información, por ejemplo, relacionando las cifras de número y porcentaje de masas afectadas y sobre el total de extracciones mediante variables indicativas de conjunto como la longitud fluvial y el volumen de aportaciones afectadas por cada presión, y sus porcentajes respecto a los totales en la demarcación. También, el diagnóstico de la Ficha 5 no entra en el detalle suficiente de cuestiones esenciales, como pueden ser la variabilidad temporal de los caudales mínimos y máximos, o los aspectos de cualidad y calidad asociados a los caudales ecológicos. WWF España sugiere a la CHD que complete el detalle del diagnóstico de la Ficha 5 en la versión definitiva del Esquema de Temas Importantes.

En base a la evolución de la serie de aportaciones en los últimos años, con fenómenos como períodos amplios períodos secos, aumento de las temperaturas y la evapotranspiración, fuerte reducción de la innovación, etc. asociados al cambio climático, y la creciente incertidumbre sobre la disponibilidad presente y futura de recursos hídricos, WWF España considera que resulta imprescindible que el PH del tercer ciclo asuma objetivos y medidas ambientales verdaderamente potentes, capaces de afianzar y mejorar el estado ecológico de las masas de agua a medio y largo plazo. En este sentido WWF España considera que la reducción significativa de las demandas de



WWF España

Tel: + 34 91 354 05 78

Fax: + 34 91 365 63 36

Gran Vía de San Francisco, 8
28005 Madrid
España

info@wwf.es
www.wwf.es



uso consuntivo debe consolidarse como un objetivo principal en la planificación hidrológica de la Demarcación del Duero.

En relación con la previsión de reducción de las aportaciones en la cuenca y la consideración conjunta de este tema con la Ficha 7 “*Adaptación al Cambio climático, asignación de recursos y garantías*”, WWF España entiende que no es suficiente con incorporar un % de reducción sobre las aportaciones/recursos disponibles. La aplicación del principio de precaución que promueve la propia Comisión Europea en la aplicación de sus Directivas de protección de la naturaleza, requeriría que la CHD manejase “*horquillas de recursos disponibles*” en función de distintos niveles de riesgo y/o garantía dispuestos a asumir por parte de la autoridad del agua y los propios usuarios. Esto permitiría avanzar hacia la adaptación de los sistemas de explotación en un escenario cambiante y de incertidumbre manifiesta como el que plantea el efecto del cambio climático en España. WWF España solicita a la CHD que incorpore estas cuestiones a raíz de los datos disponibles para todas las variables en el estudio del CEDEX de 2017, para poder esbozar un escenario más ajustado a la realidad y la incertidumbre climática que ya están padeciendo los sistemas de explotación de la demarcación. En este sentido, se debería priorizar una gestión de los recursos que minimice el riesgo de incumplimiento de los regímenes de caudales ecológicos y que de apoyo a la reducción progresiva de las asignaciones y a la gestión adaptativa de los usos.

WWF España considera que la situación de base expuesta como Alternativa 0 y la proyección expuesta como Alternativa 2, basadas en el incremento de las demandas previstas y su atención a partir de nuevas infraestructuras hidráulicas y el recrecimiento de algunas existentes, no son realistas y serán tan difíciles de cumplir a medio y largo plazo como puede serlo el llenado recurrente de los embalses que incorporan, tal como indica el análisis de las garantías proporcionadas por las distintas alternativas.

En cualquier caso, WWF España considera que es necesario priorizar la definición y cumplimiento de los objetivos ambientales en la demarcación, y gestionar las demandas a través de distintas medidas para lograr la disminución propuesta del 20% en el consumo de agua, aunque entendemos que la situación y perspectivas requerirían un objetivo incluso más ambicioso, parece el enfoque más adecuado, por lo cual consideramos muy preferible la expuesta como Alternativa 1,

Además, WWF España entiende que una de las medidas planteadas en la Alternativa 0, concretamente el Embalse de Las Cuevas (medida 6401237), se encuentra cuestionada debido a graves irregularidades en la tramitación de su Evaluación de Impacto Ambiental, reconocidas en Sentencia judicial firme dictada por la Sección 2ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de Castilla y León de 9 de noviembre de 2011, que declara la nulidad del acto administrativo de autorización de su construcción.

WWF España considera que siendo el objetivo de los regímenes de caudales ecológicos la mejora del ecosistema en su conjunto y especialmente de los valores propios de las zonas protegidas, debe entenderse también que la evaluación y seguimiento adecuado y consistente del estado ecológico debería permitir valorar la idoneidad de los regímenes ambientales de caudales aplicados sin necesidad de aplicar un índice específico. Por tanto, el hecho de que se proponga un “*indicador*” en este sentido, es



WWF España

Gran Vía de San Francisco, 8
28005 Madrid
España

Tel: + 34 91 354 05 78
Fax: + 34 91 365 63 36

info@wwf.es
www.wwf.es



muestra de la necesidad de incorporarlo a la evaluación del estado de las masas de agua actual.

WWF España quiere destacar que en general las propuestas que contempla la CHD son adecuadas, desde las encaminadas a ampliar el número de puntos de control en espacios protegidos dentro de la Red Natura 2000 y en las Reservas Naturales Fluviales, hasta estudiar la viabilidad de obras intermedias de transporte y almacenamiento dirigidas a reducir la utilización de los ríos como conducciones de agua, pasando por mejorar la gestión de caudales mínimos en las mismas aguas abajo de grandes embalses, identificar e implantar todos los componentes de los regímenes de caudales ecológicos y su régimen temporal, incluyendo la aplicación de límites máximos en verano y el aumento de los caudales en invierno y primavera en “*algunas*” masas reguladas. Sin embargo, todas estas buenas ideas y propuestas se encuadran en un enfoque de gestión adaptativa supeditado a la compatibilidad con los usos existentes, lo que sitúa a los regímenes de caudales ecológicos en una posición inequívocamente subordinada a los mismos, o lo que es lo mismo, que coloca el objetivo de consecución del buen estado por debajo del objetivo de la satisfacción de las demandas. Además, según lo que se desprende de la exposición de alternativas, a excepción de la implantación de caudales máximos y aumentar los caudales ecológicos de invierno en 19 masas muy modificadas, se van a continuar aplicando prácticamente los mismos regímenes de caudales de los ciclos anteriores.

WWF España considera que es urgente implantar la totalidad de componentes del régimen de caudales ecológicos en todas las masas reguladas por grandes embalses, pero también en todos los tramos fluviales segmentados o alterados por extracciones o descargas (ej. a causa de minicentrales hidroeléctricas) incluyendo en su caso la variabilidad temporal de los caudales mínimos y máximos en función de la modulación estacional en régimen natural.

Además de los aspectos cuantitativos, los regímenes de caudales ecológicos deben considerar e integrar aspectos de calidad como temperatura, carga sólida, posibles contaminantes, etc., dando lugar a planes de adaptación de las infraestructuras hidráulicas encaminados a surtir los caudales ecológicos en las condiciones más próximas a la naturalidad que sea posible alcanzar. Estos planes de adaptación lógicamente deberían elaborarse en colaboración con los agentes e interesados representados en el Consejo del Agua e incluirse en el programa de concertación de los regímenes de caudales ecológicos.

Para mejorar la implementación del régimen de caudales ecológicos, es imprescindible definir y aplicar con la máxima urgencia los distintos componentes del régimen de caudales ecológicos que quedan por aplicar, especialmente los caudales máximos y las tasas de cambio, así como una modulación estacional de los caudales circulantes que siga los patrones en régimen natural, aguas abajo de todas las infraestructuras hidráulicas, mediante un programa de implantación serio y riguroso.



(7) Comentarios a la Ficha 6. Sostenibilidad del regadío

La Ficha 6 comienza afirmando que “... la atención de las demandas y el incremento de disponibilidad del recurso hídrico son dos de los objetivos de la planificación hidrológica definidos por la Ley de Aguas. De esta forma, es objetivo de los planes hidrológicos que todas las demandas se vean atendidas con los adecuados niveles de garantía definidos en la IPH, con las restricciones previas definidas por ley” En este sentido WWF España quiere recordar que la obligación del Artículo 40 del RDL 1/2001 al que hace referencia la CHD¹⁴ también se refiere a la obligación de “conseguir el buen estado y la adecuada protección del dominio público hidráulico y de las aguas” al mismo tiempo que se consigue satisfacer las demandas de agua (por parte de los usuarios). WWF España quiere recordar que es obligación de la CHD conseguir ambos objetivos al mismo tiempo, en aras de armonizar el desarrollo económico sin que de deterioro o comprometa el estado de las masas de agua de la demarcación. Por ello, WWF España solicita que en este primer párrafo la CHD haga una referencia específica a esta obligación de cumplir con los objetivos ambientales tal y como requiere la Directiva Marco del Agua, para garantizar de forma efectiva la sostenibilidad real de todos los usos, entre ellos el regadío, en la versión definitiva del Esquema de Temas Importantes.

La Ficha 6 establece que en la demarcación hidrográfica del Duero “... el mayor uso consuntivo se corresponde con la demanda agraria (regadío y ganadería)” que representa el 89% frente a las demandas de abastecimientos urbanos (7%) y la industria (4%). La CHD afirma que “... en general las demandas agrarias actuales están atendidas con suficiente grado de garantía”, aunque indica que pueden aparecer problemas de garantía si ocurren a la vez incrementos de las demandas (relacionadas con el desarrollo de planes agrarios autonómicos), nuevas restricciones ambientales (pone de ejemplo la implantación de la componente de caudales máximos del régimen de caudales ecológicos) y la confirmación de la reducción de aportaciones prevista como consecuencia del cambio climático. En este sentido, WWF España quiere recordar que la implantación del régimen de caudales ecológicos con todas sus componentes (caudales máximos, caudales mínimos, tasas de cambio, caudales generadores y caudales sólidos) era una obligación del primer plan hidrológico propia del cumplimiento de la legislación básica en materia de aguas, con lo que solicita que la CHD no se refiera a los caudales máximo como una “nueva restricción ambiental” en la versión definitiva del Esquema de temas Importante.

La Ficha 6 se centra en abordar el problema de atención de las demandas con recursos superficiales. La CHD indica en relación con el control y monitorización del consumo agrario de recursos superficiales que “... se ha producido un avance con la instalación de contadores en los grandes consumidores. Los contadores instalados (en su mayoría de categorías 3ª y 4ª de la Orden ARM/1312/2009, de 20 de mayo)

¹⁴ Se trata del Artículo 40. *Objetivos y criterios de la planificación hidrológica* que en su primer apartado establece que “La planificación hidrológica tendrá por objetivos generales conseguir el buen estado y la adecuada protección del dominio público hidráulico y de las aguas objeto de esta ley, la satisfacción de las demandas de agua, el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial, incrementando las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad, economizando su empleo y racionalizando sus usos en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales”.

permiten registrar un volumen anual para riego de unos 1.351 hm³/año (67% de las demandas de riego). Si se añaden los Canales del Estado, que gestiona y controla el propio Organismo de cuenca, el volumen anual bajo sistemas de control asciende a unos 2.500 hm³, de los 3.300 hm³ fijados como demanda agraria”. Así mismo la CHD indica que ha llevado a cabo, en coordinación con la DGA y MAPA (Proyectos Spider Web GIS y DIANA) el análisis de imágenes de teledetección (LANDSAT 8 y Sentinel) para la determinación de parcelas regadas con el fin de mejorar el conocimiento sobre el uso del agua en la demarcación, para depurar y optimizar la información disponible en el Organismo de cuenca, y eventualmente, mejorar el control sobre los mismos.

Con relación a la eficiencia técnica global¹⁵ la Ficha 6 indica que el valor medio para los regadíos con recursos de origen superficial se ha evaluado en un 59,5%. Para las aguas subterráneas la eficiencia es del 75%. De acuerdo con las cifras aportadas por la CHD esto supone que “... de las 546.728 ha de regadío totales, 99.105 ha tienen una eficiencia inferior al 50% debido a una infraestructura deficiente, en especial los regadíos con agua superficial”.

Con relación a las garantías de abastecimiento a los regadíos la CHD indica en la Ficha 6 que “... en el vigente PHD se determinó que 33.495 ha no cumplían los criterios de garantía de la IPH. Como se ve no es muy relevante esta cifra, que no alcanza el 7% de la superficie total de regadío de la cuenca, aunque sube hasta el 13% si se habla de la superficie regada con agua superficial. Pero puede ser importante en determinados sistemas con escasa o nula regulación artificial... En todo caso hay que analizar en profundidad el origen de estos incumplimientos de garantías, ya que en muchos casos tienen su origen en una deficiente caracterización de las demandas.”

La Ficha 6 (pg. 149) establece que existen diversos planes sectoriales que proponen actualmente un incremento de superficies de regadío en la demarcación, bajo la convicción de que “... el regadío es un factor socio económico que genera dinámicas positivas en el ámbito rural, fijando población, activando la economía y facilitando la implantación de complejos agroindustriales que dan estabilidad a las zonas rurales”. En este sentido, la CHD apunta que, “... aunque la problemática de la despoblación y la activación del mundo rural son más complejos, los nuevos regadíos en zonas de tradición de secano no siempre alcanzan las expectativas planteadas”. WWF España coincide plenamente con esta opinión y quiere insistir en que el efecto de la expansión de los regadíos no puede plantearse y evaluarse desde un punto de vista simplista, sino que requiere de un análisis de detalle para cada caso y ámbito territorial. Además, con relación a los recursos hídricos con los que atender esas nuevas demandas la CHD indica que “... no siempre tiene garantizado el recurso, debido a la incertidumbre de reducción de aportaciones y a la ralentización de las medidas de gestión de la demanda como por ejemplo la modernización de regadíos”. En este sentido, la Ficha 6 apunta que, aunque desde 2016 ha habido una demanda por parte de comunidades de regantes de aguas superficiales para modernizar unas 90.000 ha, poco más de 5.000 ha se han puesto en

¹⁵ De acuerdo con el criterio de la CHD la eficiencia técnica global es el porcentaje del agua derivada de los cauces o de los acuíferos que aprovechan los cultivos y que depende de los sistemas de distribución de agua y del manejo del riego.



WWF España

Gran Vía de San Francisco, 8
28005 Madrid
España

Tel: + 34 91 354 05 78
Fax: + 34 91 365 63 36

info@wwf.es
www.wwf.es



marcha hasta el momento. La CHD concluye afirmando que “... *amparar estas nuevas demandas en incremento de la oferta del recurso con la construcción de nuevos embalses, no siempre es viable en términos ambientales, en términos hidrológicos y en términos económicos*”.

A este respecto WWF España asevera que la construcción de un embalse conlleva la modificación sustancial y permanente de la naturaleza y el funcionamiento ecosistémico de las masas de agua afectadas (aguas arriba y aguas abajo de la infraestructura), que en todo caso requiere la aplicación rigurosa de la excepción a los objetivos ambientales prevista en el artículo 4.7 de la Directiva Marco del Agua. Siguiendo lo indicado por el [documento guía número 36 de la Estrategia Común de Implementación de la Directiva Marco del Agua](#) elaborado por la Comisión Europea, WWF quiere recordar que la aplicación de esta excepción a los objetivos ambientales requiere de una justificación pormenorizada del “*interés público de orden superior*” de la obra de regulación, así como un análisis detallado de las distintas alternativas para resolver el problema planteado y que sean “*ambientalmente mejores*”. Por ello, WWF España considera que no deberían plantearse nuevas infraestructuras de regulación en la demarcación del Duero, sino mejorar la gestión de las demandas actuales y reducirlas para ajustarlas a los recursos disponibles. Y en el caso de plantear nuevos embalses como una posibilidad, la CHD está obligada a evaluar todas las distintas posibilidades para resolver el problema de atención a las demandas antes de plantear una inversión en una infraestructura de regulación por sus graves impactos ambientales.

Con relación a los regadíos del Canal de Castilla, como una cuestión singular en la demarcación hidrográfica del Duero, la CHD indica que “... *existen miles de tomas para uso regadío vinculadas directamente al canal y sus canales derivados en las que, para garantizar el recurso, habría que acometer actuaciones de ordenación y mejora de la eficiencia, reforzar los sistemas de control de caudales y su conexión con el Sistema de Información Hidrológica del Duero (SAIH), e impulsar la constitución de comunidades de regantes, todo ello con todas las precauciones para preservar tan relevante conjunto histórico*”.

En la Ficha 6 la CHD asegura tener como objetivos los siguientes; (1) mejorar la caracterización de las demandas para tener un mayor conocimiento del uso real del recurso hídrico, (2) implantación definitiva del sistema de control de volúmenes de demanda y pérdidas, (3) reducir la presión identificada como extracción de agua sobre las masas de agua superficial para alcanzar los objetivos ambientales previstos en el PHD, (4) reducir la presión por contaminación puntual y contaminación difusa (retornos de riego) en masas de agua superficial y subterránea, (5) mejorar la eficiencia en el uso de agua para regadío con agua superficial, (6) alcanzar la garantía de suministro que establece la IPH en todas las UDA, sin incrementar las detracciones, y (7) mejorar la coordinación con las autoridades competentes para optimizar la gestión.

La Tabla 44 (pg. 150) de la Ficha 6 recoge el aumento de la superficie de regadío previsto por el vigente Plan hidrológico. En particular están previstos los incrementos en la Armuña (sistema Tormes) y Payuelos (sistema Esla), con una superficie de 38.920 ha

en el año 2027 respecto a la superficie actual, por lo que en la demarcación se pasaría a contar con una superficie total de 585.654 ha de regadío. De acuerdo con las estimaciones de la CHD esto supondría un incremento en la demanda de hasta los 3.570 hm³, y que *“... pese a contar con declaraciones administrativas firmes, estos nuevos regadíos deberían revisarse ante escenarios futuros de reducción de aportaciones con el objeto de que puedan abastecerse con plena garantía”*.

En relación con las medidas enfocadas a la gestión de la demanda que se han venido desarrollando en la demarcación hidrográfica del Duero, la CHD advierte que *“... algunas modernizaciones, catalogadas como medidas dirigidas al logro de los OMAS, no siempre se han ejecutado bajo este criterio y han podido conllevar incrementos de extracciones, lo cual puede agravar el cumplimiento de garantías”*. WWF España coincide con esta afirmación y mantiene que existen incertidumbres significativas sobre la evaluación de los resultados de los procesos de modernización de regadíos en todas las demarcaciones hidrográficas españolas. WWF España quiere recordar los resultados de su informe de 2015 [“Modernización de Regadíos: un mal negocio para la naturaleza y la sociedad”](#) en el que tras el análisis realizado se puede afirmar que no todas las modernizaciones contribuyen al buen estado de las masas de agua y que, en la mayoría de los casos, suponen una presión añadida a la cuenca por el incremento de presión sobre los recursos que implican, por la intensificación de la actividad agraria e incremento del consumo total de agua, y la reducción de la capacidad de adaptación al cambio climático. Por esta razón WWF España solicita que la CHD aclare de manera pormenorizada, caso a caso, en la versión definitiva de la Ficha 6 del Esquema de Temas Importantes, los resultados de las modernizaciones de regadíos desarrolladas en la demarcación hidrográfica del Duero.

La Ficha 6 establece que se contemplan varios proyectos de desarrollo de infraestructuras de regulación para aumentar la oferta de recursos en el Plan hidrológico vigente, aunque ninguna está en ejecución actualmente. La CHD aclara que *“... pese a que las regulaciones adicionales del Órbigo (Rial y Morales) cuentan con declaración de impacto ambiental favorable, en este momento se está haciendo un estudio de viabilidad por parte de la DGA. Las regulaciones del Carrión (Cueza) no han superado la evaluación ambiental toda vez que el órgano ambiental de la comunidad autónoma ha establecido restricciones adicionales que han llevado a reconsiderar el anteproyecto y el estudio de impacto ambiental. La regulación del Cega (Lastras de Cuéllar) se encuentra en fase de redacción de anteproyecto”*. WWF España quiere recordar en este sentido que la construcción de un embalse conlleva la modificación sustancial y permanente de la naturaleza y el funcionamiento ecosistémico de las masas de agua afectadas (aguas arriba y aguas abajo de la infraestructura), y que en todo caso requiere la aplicación rigurosa de la excepción a los objetivos ambientales prevista en el artículo 4.7 de la Directiva Marco del Agua, tal y como ha señalado en líneas anteriores.

La Ficha 6 indica que la CHD ha realizado un esfuerzo para plantear las alternativas para los temas importantes de las Fichas 5 *“Implantación de caudales ecológicos”*, Ficha 6 *“Sostenibilidad del regadío”* y Ficha 7 *“Adaptación al Cambio*



WWF España

Gran Vía de San Francisco, 8
28005 Madrid
España

Tel: + 34 91 354 05 78
Fax: + 34 91 365 63 36

info@wwf.es
www.wwf.es



climático, asignación de recursos y garantías” de manera conjunta. La Memoria del EpTI (pg. 27 a 38) concluye que la alternativa elegida por la CHD es la Alternativa 0 (tendencial), al ser la más viable técnica y económicamente; para cada Ficha establece una serie de cuestiones generales que se podrían abordar en el tercer ciclo de planificación.

Particularmente, la Ficha 6 indica que para este planteamiento de alternativas se ha recurrido a las simulaciones realizadas con el módulo SIMGES del modelo AQUATOOL. Con relación a la Ficha 5 se ha considerado el efecto de la implantación de caudales máximos durante los meses de julio, agosto y septiembre en 19 embalses de la demarcación. Con relación a la Ficha 7 se ha considerado una reducción de la aportación natural de la cuenca del 11%, que es la media de la horquilla propuesta por el CEDEX para la demarcación del Duero (9-13%).

La Alternativa 0 (tendencial) que plantea la Ficha 6 consiste en “... *el cumplimiento del Plan Hidrológico vigente en cuanto a las medidas programadas tanto de modernización de regadíos, como de nuevos regadíos y nuevas regulaciones previstas*”, con algunas modificaciones de plazos de ejecución de las medidas. Se asume por parte de la CHD todas las demandas contempladas en el vigente Plan (demanda bruta para el regadío de 3.570,34 hm³/año y una superficie total contemplada para todos los sistemas de explotación de la cuenca de 585.654 ha), así como todas las infraestructuras de regulación previstas para atender demandas de regadío (embalse de Villagatón y de Castrovido en funcionamiento, embalse de Las Cuevas, balsa sector IV Cea-Carrión, embalses de La Rial y Morales, embalses de La Cuezta 1 y La Cuezta 2, canal Bajo de Payuelos, canal del trasvase Cea-Carrión). También se incluyen los proyectos de modernización de regadíos previstos en el Plan vigente (Páramo Alto. Modernización del Sector VIII ZR Páramo, Modernización del Sector VII y VIII del Páramo Bajo y Modernización de Sectores IV y VI. ZR Páramo) La inversión total de todas estas medidas previstas por la Alternativa 0 asciende a 449 millones de euros en el periodo 2019-2027.

Con relación a la Alternativa 1 (cumplimiento de los objetivos ambientales antes del 2027) planteada por la Ficha 6, la CHD indica que es aquella que “... *pretende garantizar las demandas agrarias que se pueda, dando prioridad al cumplimiento de los objetivos ambientales en los plazos que establece la DMA (2027), es decir a través de medidas de gestión de la demanda exclusivamente, sin incremento de oferta*”. En este caso se parte de las mismas premisas que en la Alternativa 0, considerando la condición adicional de alcanzar una eficiencia global del 75% en las UDAs superficiales¹⁶. De acuerdo con la CHD para alcanzar esta eficiencia global sería necesario llevar a cabo una inversión aproximada de 1.450 millones de euros en el horizonte 2021-2027, en medidas de mejora de la demanda y de la eficiencia para un total, tal y como se muestra en la Tabla 46 (pg. 156). Así mismo, se indica que sería necesario incorporar las nuevas

¹⁶ En la Normativa del Plan hidrológico del Duero vigente, para las nuevas concesiones se exige una eficiencia mínima del 75% (artículo 12.2), y así se han fijado las dotaciones brutas establecidas en el apéndice 7.5 de la misma. De acuerdo con la CHD estas dotaciones se vienen aplicando a las nuevas concesiones otorgadas y a las modificaciones de características llevadas a cabo.



WWF España

Gran Vía de San Francisco, 8
28005 Madrid
España

Tel: + 34 91 354 05 78
Fax: + 34 91 365 63 36

info@wwf.es
www.wwf.es



regulaciones contempladas en la alternativa 0, con un importe planificado de 116 millones de euros (2019-2027), que son los embalses de La Rial y Morales (en el Sistema Órbigo) y los embalses de La Cueva 1 y La Cueva 2 (en el Sistema Carrión). Por lo tanto, La inversión total prevista para la Alternativa 1 asciende a 1.566 millones de euros en el periodo 2019-2027.

Con relación a la Alternativa 2 la CHD indica que se obtiene a partir de lo establecido en la Alternativa 0, incluyendo algunas modificaciones que hacen que aumenten la demanda bruta (por incremento de la superficie total de regadío con agua superficial) y la capacidad de regulación de la demarcación. Así, la demanda bruta simulada ascendería a 3.970 hm³/año y la superficie total contemplada para todos los sistemas de explotación se incrementa hasta 679.171 ha (un incremento del 16% respecto a la alternativa 0) y se da prioridad al cumplimiento de todas las demandas agrarias por encima de otras consideraciones. La Alternativa 2 con todos los nuevos regadíos y a las nuevas regulaciones supone una inversión prevista de 1.320 millones de euros en el periodo 2019-2027. De acuerdo con el criterio de la CHD a este importe habría que añadir el derivado de la ejecución de los hipotéticos recrecimientos previstos en determinados embalses que se podría estimar en 261,22 millones de euros. Por tanto, el total de inversión planificada para esta alternativa es de 1.581 millones de euros.

A la luz de la información de la Ficha 6 WWF España afirma que este planteamiento de alternativas no es el adecuado y lastra la utilidad del EpTI para enfocar las medidas necesarias a incluir en la próxima revisión del plan hidrológico. WWF España insiste en que la obligación de cumplir con los objetivos ambientales de las masas de agua tenía como fecha límite el 2015, de acuerdo con la Directiva Marco del Agua; que los retrasos en el cumplimiento de estos más allá del 2015, tienen que ser justificados de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la DMA e incluidos en el plan hidrológico, y que en todo caso los plazos no deben extenderse más allá de 2027 salvo en las excepciones debidamente justificadas de acuerdo con lo establecido en la norma europea.

WWF España asevera que no es una elección cumplir o no con los objetivos ambientales de la Directiva Marco del Agua, sino una obligación inequívoca de las autoridades del agua que debe quedar garantizada con la aplicación del Programa de Medidas (PdM) recogido por el Plan hidrológico de la Demarcación del Duero. La CHD no puede asumir sin más que no va a ser posible alcanzar el buen estado de las masas de agua de la demarcación. Las Alternativas que deberían debatirse en el marco del Esquema provisional de Temas Importantes son las diferentes formas y acciones posibles que pueden plantearse para cumplir los objetivos ambientales de las masas de agua, junto con la atención a las demandas que permita compatibilizar ambos requerimientos exigidos por el RDL 1/2001¹⁷. Por ello, WWF España solicita que la CHD cumpla con su

¹⁷ El Artículo 4º del RDL 1/2001 establece que la planificación hidrológica tendrá por objetivos generales conseguir el buen estado y la adecuada protección del dominio público hidráulico y de las aguas objeto de esta ley, la satisfacción de las demandas de agua, el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial, incrementando las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad, economizando su empleo y racionalizando sus usos en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales.



WWF España

Gran Vía de San Francisco, 8
28005 Madrid
España

Tel: + 34 91 354 05 78
Fax: + 34 91 365 63 36

info@wwf.es
www.wwf.es



obligación de analizar y plantear las distintas combinaciones posibles para mejorar e impedir el deterioro del estado de las masas de agua al tiempo que establece los mecanismos para atender unas demandas de agua racionales; y entre estas distintas alternativas, priorizar la opción que se considere óptima en términos sociales, económicos y ambientales, para orientar el desarrollo del PdM del plan hidrológico de cuenca.

WWF España afirma que tan solo la Alternativa 1 planteada por la ficha 6 parece cumplir con esta premisa. Así mismo, WWF España considera que ni la Alternativa 0 (escenario tendencial) ni la Alternativa 2 (escenario con deterioro adicional de las masas de agua de la demarcación al asumir el incremento de las demandas agrarias en una cuenca sometida ya a una presión por extracción significativa) deberían ser incluidas en el Esquema de Temas Importantes como soluciones al problema de la sostenibilidad del regadío en la demarcación del Duero. Por ello, solicita que la CHD corrija este defecto del EpTI en su redacción definitiva, incluyendo una descripción suficiente de las alternativas que compatibilicen cumplir con los objetivos ambientales y la satisfacción de unas demandas racionales y razonables, para poder analizar, comparar las distintas alternativas y elegir aquella que resulte óptima en términos económicos, sociales y ambientales.

WWF España quiere destacar el esfuerzo de la CHD en realizar y coordinar las simulaciones de gestión, teniendo en cuenta tres problemas importantes en la demarcación al mismo tiempo. En opinión de WWF España este es un ejercicio interesante e imprescindible para responder a los principios de gestión integrada de cuencas hidrográficas. WWF España considera que sería necesario avanzar en el diseño de estos modelos de simulación para incorporar a los parámetros de contorno el efecto sobre el estado de las masas de agua de las distintas medidas de gestión simuladas, así como la aplicación de técnicas de “machine learning” a la gestión de recursos hídricos y la incorporación de niveles de riesgo en la toma de decisión¹⁸. WWF España considera que sería muy interesante que la CHD explorase las posibilidades que ofrecen estas nuevas técnicas para la simulación y la toma de decisiones de gestión de cara al tercer ciclo de planificación hidrológica.

Así mismo, WWF España quiere destacar el análisis de los resultados de las simulaciones realizado por la CHD en la Ficha 6. De acuerdo con la información aportada, con relación al cumplimiento de la garantía en las UDAs superficiales, el porcentaje de fallos total es menor en la Alternativa 1 con un 23% (es más, la Alternativa 2, a pesar de que es la que cuenta con capacidad de embalse adicional, presenta el doble de fallos que las otras alternativas), tanto en términos cuantitativos como de superficie afectada (en la Alternativa 1 hay 30.757 ha que incumplen las garantías frente a las 49.043 ha que incumplen con la Alternativa 2). Ocurre lo mismo en relación con el

¹⁸ En este sentido en junio de 2020, el Observatorio del Agua de la Fundación Botín realizó un seminario sobre la aplicación de técnicas de Machine Learning para la gestión de los recursos hídricos en el que se presentaron distintas opciones que se están desarrollando en distintas demarcaciones de España como pruebas piloto de estas técnicas. Se puede consultar y visualizar el seminario en este enlace: <https://www.fundacionbotin.org/noticia/seminario-sobre-la-aplicacion-de-tecnicas-de-machine-learning-para-la-gestion-de-los-recursos-hidricos.html>



WWF España

Gran Vía de San Francisco, 8
28005 Madrid
España

Tel: + 34 91 354 05 78
Fax: + 34 91 365 63 36

info@wwf.es
www.wwf.es



cumplimiento de las obligaciones suscritas por España a través del Convenio de Albufeira. De hecho, la propia CHD (pg. 161) reconoce que “... el aumento de la eficiencia del 75% en la alternativa 1 pone de manifiesto un menor número de incumplimientos para todos los parámetros analizados”, y respecto a la Alternativa 2 indica que “... se produce un mayor número de incumplimientos en todos los parámetros analizados”

Por otra parte, la CHD indica (pg. 62) que “... en cada una de las alternativas estudiadas se produce una falta de garantías en algunas UDAs, con unos déficits de 83 hm³ en la alternativa 0, de 34 hm³ en la alternativa 1 y de 127 en la alternativa 2”. En sus conclusiones sobre estas simulaciones la CHD considera necesario tener en cuenta las productividades medias por tipos de cultivos y los déficits de agua en las UDAs con incumplimiento de garantías, lo que a su juicio “... supondría unas pérdidas económicas de 22, 11 y 35 millones de euros al año para las alternativas 0,1 y 2 respectivamente”. Llama la atención que nuevamente las menores pérdidas económicas corresponden a la Alternativa 1. En opinión de WWF España este ejercicio de análisis económico de las alternativas no está completo en la versión presentada por el EpTI, pues no se han incluido las externalidades de las distintas alternativas (todos los costes ambientales) ni los costes del recurso asociados; tampoco se incluyen en este análisis los beneficios esperados de cada alternativa, que deben ser considerados desde la óptica del interés público y no desde el beneficio privado de los usuarios del regadío (exclusivamente). WWF España considera necesario completar este análisis para poder inferir conclusiones justas sobre análisis económico de las distintas alternativas, y no considera suficientes las cifras presentadas con relación al coste económico presentadas por la Ficha 6 (pg. 162)

La CHD concluye que “... pese a que las tres alternativas producen impactos importantes desde el punto de vista económico y social, y teniendo en cuenta tanto la inversión como las pérdidas, la solución propuesta es la alternativa 0, al ser la más viable técnica y económicamente siempre que haya un impulso adecuado a las acciones de reducir la demanda”. WWF España no coincide con este criterio y tal y como ha expresado en líneas anteriores considera que la Alternativa 0 no cumple con los objetivos ambientales de las masas de agua y por tanto no debe considerarse como una alternativa válida. En cualquier caso, WWF España considera que además de plantear otras alternativas, se debe completar el análisis económico de las mismas para poder hacer un análisis de viabilidad económica adecuado, sobre el que poder tomar decisiones correctamente informadas.

WWF España quiere reconocer el esfuerzo de la CHD de plantear actuaciones por parte de las administraciones competentes para abordar el grave problema de insostenibilidad del sector del regadío en la demarcación, en el apartado de “decisiones a adoptar en el plan”. Muchas de ellas son acciones que ya eran una obligación de las administraciones competentes en los ciclos anteriores de planificación, y a pesar de ello no se han puesto en práctica de manera eficaz a la vista del diagnóstico de la CHD. Pese a todo WWF España quiere destacar que existen algunos elementos que podrían ayudar significativamente a atajar el problema; (1) avanzar en la instalación de caudalímetros, para la medición y transmisión del dato de consumo, almacenamiento y gestión del



mismo, (2) revisar las concesiones o limitar los derechos especialmente en zonas con incumplimiento de garantías, (3) mejorar la caracterización de demandas, a través de un mayor conocimiento de los datos y revisar aquellas UDAs con fallos en los criterios de garantía, analizando los motivos, instalando contadores, revisando la eficiencia de las conducciones, proponiendo fuentes alternativas, etc., (4) impulsar la tramitación el proyecto de [Real Decreto por el que se establecen normas para conseguir la nutrición sostenible de los suelos agrícolas](#), (5) cerrar el mapa de regadíos de la cuenca con criterios conservadores en relación con la incertidumbre de las aportaciones de agua en el futuro, (6) revisar las nuevas demandas planteadas en La Armuña y Payuelos considerando si en los escenarios futuros de reducción de aportaciones será posible atenderlas sin afectar a la garantía de los regadíos existentes, (7) desarrollar campañas de concienciación para un consumo de agua adecuado, no solo en épocas de sequía y escasez, y (8) evaluar el impacto de las modernizaciones de regadío realizadas hasta el momento y promover el ahorro de agua en los regadíos ya modernizados.

(8) Comentarios a la Ficha 7. Adaptación al cambio climático, asignación de recursos y garantías

La Ficha 7 comienza indicado de manera general que “... los últimos escenarios climáticos del Panel Intergubernamental de Cambio Climático (IPCC) de la Organización de las Naciones Unidas indican que para España las precipitaciones anuales disminuirán y las temperaturas aumentarán. Ante estos cambios previstos, en el futuro se producirá una disminución de los recursos hídricos, cuestión que atañe directamente a la gestión realizada por las confederaciones hidrográficas”. A continuación (pg.167 y 168) la CHD hace un resumen de los efectos del cambio climático sobre la gestión del agua con el que WWF España coincide en esencia.

La CHD indica que “... el reto principal consiste en incorporar la variable del cambio climático en la planificación y gestión de los recursos hídricos, ya que, dadas las incertidumbres que actualmente existen sobre la evolución futura del clima, no se puede suponer que el futuro régimen hidrológico sea similar al del pasado”, así como que “... la planificación hidrológica debe orientarse a analizar la robustez y resiliencia del sistema frente a situaciones de estrés, para identificar dónde es más vulnerable y proponer medidas de adaptación”.

La Ficha 7 establece los objetivos de planificación que se pretenden alcanzar. WWF España coincide con el planteamiento de todos estos objetivos y quiere destacar tres en particular por ser esencial para abordar el problema planteado por la Ficha 7; (1) promover la participación entre los agentes implicados con objeto de integrar en las políticas sectoriales la adaptación al cambio climático, (2) llevar a cabo una gestión de la cuenca en materia de autorizaciones y concesiones que tenga en cuenta la incertidumbre sobre la reducción de aportaciones en cuanto a plazos concesionales, volúmenes máximos y otros condicionantes y (3) analizar los riesgos derivados del cambio climático sobre los regímenes de caudales hidrológicos y los recursos de los acuíferos.



La Ficha 7 indica que en la actualidad existe un mejor conocimiento de los impactos del cambio climático sobre los recursos hídricos. En este sentido, especifica que en el año 2017 el CEDEX evaluó el impacto futuro del cambio climático en los recursos hídricos en España, actualizando otro estudio que hizo en el año 2012. En dicho estudio se consideran 2 escenarios de emisión en función de la estimación de emisiones y forzamiento radiativo, *Representative Concentration Pathways* (RCP): RCP 8.5 (el más negativo) y RCP 4.5 (el más moderado). Los resultados de este análisis apuntan a un descenso de la precipitación y un aumento de la temperatura, lo que implica un aumento de la ETP y una disminución de los recursos hídricos, caracterizados principalmente por la escorrentía. El impacto es mayor a medida que avanzamos en el siglo XXI y es así mismo más grave en el escenario más negativo.

La Tabla 51 (pg. 170) de la Ficha 7 resumen estos impactos para la demarcación hidrográfica del Duero. La CHD asume que el porcentaje de cambio para considerar el cambio climático al horizonte 2039 en la cuenca del Duero es de -9 y -13 para los escenarios RCP 4.5 y RCP 8.5, respectivamente. Por otro lado, la Ficha 7 indica que “... en la cuenca del Duero se ha realizado un nuevo inventario de recursos hídricos que será utilizado en este tercer ciclo de planificación y cuyos datos se recogen en los documentos iniciales”. En relación con las precipitaciones, los resultados de este nuevo inventario establecen que “... al comparar la serie corta con la serie larga se observa un descenso de las precipitaciones medias en la cuenca cercana al 3,5 % y un descenso de las aportaciones cercana al 5%. Además, la tendencia de las aportaciones anuales totales de la cuenca es descendente” Respecto a las aportaciones promedio anuales en los sistemas de explotación, se observa una disminución en todos ellos (Tabla 52, pg. 171). Con relación al régimen de temperaturas, la Ficha 7 establece que, de acuerdo a estudios propios de la CHD sobre la incidencia del aumento de temperatura en los recursos hídricos de la cuenca del Duero, indican que, con un incremento de temperatura de 2°C, y con la hipótesis de la precipitación constante, los recursos de la cuenca del Duero disminuirían en un 5%, aunque esta disminución no es homogénea en todo el territorio, sino que sería mucho más acusada en la zona sur y este de la cuenca.

De acuerdo con la CHD, en el primer PHD se consideró que las aportaciones se reducirían en un 6%; ya en el segundo ciclo se hablaba de un escenario de reducción del 7% y para este tercer periodo se está considerando una reducción del 11%. WWF España coincide con la CHD en que los escenarios son cada vez más negativos por lo que es un factor fundamental a tener en cuenta en la planificación hídrica. La Ficha 7 (pg. 173) establece que “... en la cuenca del Duero, las aportaciones totales bajan de 12.370 hm³/año a 11.670, 11.560 y 11.143 hm³/año para los escenarios estimados de reducción de aportaciones del 6, 7 y 11% respectivamente”.

WWF España coincide con la afirmación de la CHD de que “... todavía no se han desarrollado planes de adaptación al cambio climático en las cuencas, que analicen la vulnerabilidad frente a cambios en los recursos hídricos y que planteen medidas de adaptación en el marco de una evaluación de riesgo”. En este sentido WWF España quiere recordar las recomendaciones de la Comisión Europea en su informe de evaluación de los planes hidrológicos de segundo ciclo, así como destacar la necesidad de incorporar la gestión de las incertidumbres asociadas al cambio climático, en los sistemas de tomas de decisión. Para WWF España no es suficiente con incorporar un % de reducción sobre las aportaciones/recursos disponibles. La aplicación del principio de



WWF España

Gran Vía de San Francisco, 8
28005 Madrid
España

Tel: + 34 91 354 05 78
Fax: + 34 91 365 63 36

info@wwf.es
www.wwf.es



precaución que promueve la propia Comisión Europea en la aplicación de sus Directivas de protección de la naturaleza, requeriría que la CHD manejase “*horquillas de recursos disponibles*” en función de distintos niveles de riesgo y/o garantía dispuestos a asumir por parte de la autoridad del agua y los propios usuarios. Esto permitiría avanzar hacia la adaptación de los sistemas de explotación en un escenario cambiante y de incertidumbre manifiesta como el que plantea el efecto del cambio climático en España. WWF España solicita a la CHD que incorpore estas cuestiones a raíz de los datos disponibles para todas las variables en el estudio del CEDEX de 2017, para poder esbozar un escenario más ajustado a la realidad y la incertidumbre climática que ya están padeciendo los sistemas de explotación de la demarcación.

La Ficha 7 indica que la CHD ha realizado un esfuerzo para plantear las alternativas para los temas importantes de las Fichas 5 “*Implantación de caudales ecológicos*”, Ficha 6 “*Sostenibilidad del regadío*” y Ficha 7 “*Adaptación al Cambio climático, asignación de recursos y garantías*” de manera conjunta. La Memoria del EpTI (pg. 27 a 38) concluye que la alternativa elegida por la CHD es la Alternativa 0 (tendencial), al ser la más viable técnica y económicamente; para cada Ficha establece una serie de cuestiones generales que se podrían abordar en el tercer ciclo de planificación.

La Ficha 7 plantea la Alternativa 0 (tendencial) que consiste en el cumplimiento del Plan Hidrológico vigente en cuanto a las medidas programadas, con ligeras modificaciones de los horizontes para la ejecución de dichas medidas. En este caso parte se utiliza como base la Alternativa 0 de la Ficha 6 a la que se incorpora como condición de contorno una reducción del 11% de la aportación natural de la cuenca obtenida en el inventario de recursos hídricos elaborado para el Plan Hidrológico del Duero del Tercer Ciclo (2021-2027). Se asume por parte de la CHD todas las demandas contempladas en el vigente Plan (demanda bruta para el regadío de 3.570,34 hm³/año y una superficie total contemplada para todos los sistemas de explotación de la cuenca de 585.654 ha), así como todas las infraestructuras de regulación previstas para atender demandas de regadío (embalse de Villagatón y de Castrovido en funcionamiento, embalse de Las Cuevas, balsa sector IV Cea-Carrión, embalses de La Rial y Morales, embalses de La Cueva 1 y La Cueva 2, canal Bajo de Payuelos, canal del trasvase Cea-Carrión). También se incluyen los proyectos de modernización de regadíos previstos en el Plan vigente (Páramo Alto. Modernización del Sector VIII ZR Páramo, Modernización del Sector VII y VIII del Páramo Bajo y Modernización de Sectores IV y VI. ZR Páramo) La inversión total de todas estas medidas previstas por la Alternativa 0 asciende a 449 millones de euros en el periodo 2019-2027.

La Ficha 7 indica que en con la Alternativa 0 “... *el número de incumplimientos sobre los caudales mínimos mensuales aumentan, pasando de 3 meses con fallo a 6 si se incluye la reducción por cambio climático (0,8% y 1,46% del tiempo)*”, así como que “... *las UDA que usan agua regulada que incumplirían garantías aumentan considerablemente pasando de 8 a 44, ya que la reducción de las aportaciones disminuye la reserva de los embalses comprometiendo aún más la satisfacción de las demandas: el efecto del cambio climático hace que las aportaciones no lleguen a llenar las infraestructuras asociadas*”.



WWF España

Gran Vía de San Francisco, 8
28005 Madrid
España

Tel: + 34 91 354 05 78
Fax: + 34 91 365 63 36

info@wwf.es
www.wwf.es



La Alternativa 1 (cumplimiento de los objetivos ambientales antes del 2027) planteada por la Ficha 7 es aquella que “... *pretende garantizar las demandas agrarias que se pueda, dando prioridad al cumplimiento de los objetivos ambientales en los plazos que establece la DMA (2027), es decir a través de medidas de gestión de la demanda exclusivamente, sin incremento de oferta*”. En este caso se parte de las mismas premisas que en la Alternativa 0 de la Ficha 6, considerando la condición adicional de alcanzar una eficiencia global del 75% en las UDAs superficiales. De acuerdo con la CHD para alcanzar esta eficiencia global sería necesario llevar a cabo una inversión aproximada de 1.450 millones de euros en el horizonte 2021-2027, en medidas de gestión de la demanda y de la eficiencia para un total, a las que incorporar las nuevas regulaciones contempladas en la alternativa 0, con un importe planificado de 116 millones de euros (2019-2027), que son los embalses de La Rial y Morales (en el Sistema Órbigo) y los embalses de La Cueva 1 y La Cueva 2 (en el Sistema Carrión). Por lo tanto, la inversión total prevista para la Alternativa 1 asciende a 1.566 millones de euros en el periodo 2019-2027.

La CHD asegura que al incorporar el efecto del cambio climático sobre la base de la Alternativa 1, se observa un empeoramiento de la situación. De acuerdo con la valoración de la Ficha 7 “... *se prevé un aumento del número de incumplimientos de los caudales mínimos pasando de 2,6 meses con fallo en la serie corta a 4,5 si se impone la reducción por cambio climático (0,63% y 1,06% del tiempo). Se observa también que con esta reducción en las aportaciones el número de UDAs que incumplirían garantías aumentan, pasando de 47 a 65, y la superficie de UDAs que no cumplen las garantías aumentan también pasando de un 5% a un 10% del total, aumentando el déficit medio de 34 a 55 hm³/año*”.

Con relación a la Alternativa 2 la Ficha 7 indica que se obtiene a partir de lo establecido en la Alternativa 0 de la Ficha 6, incluyendo algunas modificaciones que hacen que aumenten la demanda bruta (por incremento de la superficie total de regadío con agua superficial) y la capacidad de regulación de la demarcación. Así, la demanda bruta simulada ascendería a 3.970 hm³/año y la superficie total contemplada para todos los sistemas de explotación se incrementa hasta 679.171 ha (un incremento del 16% respecto a la alternativa 0) y se da prioridad al cumplimiento de todas las demandas agrarias por encima de otras consideraciones. La Alternativa 2 con todos los nuevos regadíos y a las nuevas regulaciones supone una inversión prevista de 1.320 millones de euros en el periodo 2019-2027. De acuerdo con el criterio de la CHD a este importe habría que añadir el derivado de la ejecución de los hipotéticos recrecimientos previstos en determinados embalses que se podría estimar en 261,22 millones de euros. Por tanto, el total de inversión planificada para esta alternativa es de 1.581 millones de euros.

La CHD asegura que al incorporar el efecto del cambio climático de la reducción de las aportaciones de un 11% de la aportación natural de la cuenca sobre la base de la Alternativa 2, se observa un empeoramiento de la situación. De acuerdo con la valoración de la Ficha 7 “... *existe un aumento del número de incumplimientos de los caudales mínimos mensuales pasando de 4 a 6,4 meses de la serie corta (del 0,96% al 1,51%). El*



WWF España

Gran Vía de San Francisco, 8
28005 Madrid
España

Tel: + 34 91 354 05 78
Fax: + 34 91 365 63 36

info@wwf.es
www.wwf.es



número de UDAs que incumplirían garantías se duplica, pasando de 64 a 122, y la superficie de UDAs que no cumplen las garantías se multiplica por 6, pasando de un 7% a un 42% del total, aumentando el déficit medio de 127 a 262 hm³/año. En esta alternativa, además, el trasvase al Carrión desde el Esla no se podría realizar en 21 años de los 35 que tiene la serie considerada”.

A la luz de la información de la Ficha 7 WWF España afirma que este planteamiento de alternativas no es el adecuado y lastra la utilidad del EpTI para enfocar las medidas necesarias a incluir en la próxima revisión del plan hidrológico. WWF España insiste en que la obligación de cumplir con los objetivos ambientales de las masas de agua tenía como fecha límite el 2015, de acuerdo con la Directiva Marco del Agua; que los retrasos en el cumplimiento de estos más allá del 2015, tienen que ser justificados de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la DMA e incluidos en el plan hidrológico, y que en todo caso los plazos no deben extenderse más allá de 2027 salvo en las excepciones debidamente justificadas de acuerdo con lo establecido en la norma europea.

WWF España asevera que no es una elección cumplir o no con los objetivos ambientales de la Directiva Marco del Agua, sino una obligación inequívoca de las autoridades del agua que debe quedar garantizada con la aplicación del Programa de Medidas (PdM) recogido por el Plan hidrológico de la Demarcación del Duero. La CHD no puede asumir sin más que no va a ser posible alcanzar el buen estado de las masas de agua de la demarcación. Las alternativas que deberían debatirse en el marco del Esquema provisional de Temas Importantes son las diferentes formas y acciones posibles que pueden plantearse para cumplir los objetivos ambientales de las masas de agua, junto con la atención a las demandas que permita compatibilizar ambos requerimientos exigidos por el RDL 1/2001¹⁹. Por ello, WWF España solicita que la CHD cumpla con su obligación de analizar y plantear las distintas combinaciones posibles para mejorar e impedir el deterioro del estado de las masas de agua al tiempo que establece los mecanismos para atender unas demandas de agua racionales; y entre estas distintas alternativas, priorizar la opción que se considere óptima en términos sociales, económicos y ambientales, para orientar el desarrollo del PdM del plan hidrológico de cuenca.

WWF España afirma que tan solo la Alternativa 1 planteada por la Ficha 7 parece cumplir con esta premisa. Así mismo, WWF España considera que ni la Alternativa 0 (escenario tendencial) ni la Alternativa 2 (escenario con deterioro adicional de las masas de agua de la demarcación al asumir el incremento de las demandas agrarias en una cuenca sometida ya a una presión por extracción significativa) deberían ser incluidas en el Esquema de Temas Importantes como soluciones al problema de la adaptación al cambio climático en la demarcación del Duero. Por ello, solicita que la CHD corrija este

¹⁹ El Artículo 4º del RDL 1/2001 establece que la planificación hidrológica tendrá por objetivos generales conseguir el buen estado y la adecuada protección del dominio público hidráulico y de las aguas objeto de esta ley, la satisfacción de las demandas de agua, el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial, incrementando las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad, economizando su empleo y racionalizando sus usos en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales.



WWF España

Gran Vía de San Francisco, 8
28005 Madrid
España

Tel: + 34 91 354 05 78
Fax: + 34 91 365 63 36

info@wwf.es
www.wwf.es



defecto del EpTI en su redacción definitiva, incluyendo una descripción suficiente de las alternativas que compatibilicen cumplir con los objetivos ambientales y la satisfacción de unas demandas racionales y razonables, para poder analizar, comparar las distintas alternativas y elegir aquella que resulte óptima en términos económicos, sociales y ambientales.

WWF España quiere destacar el esfuerzo de la CHD en realizar y coordinar las simulaciones de gestión, teniendo en cuenta tres problemas importantes en la demarcación al mismo tiempo. En opinión de WWF España este es un ejercicio interesante e imprescindible para responder a los principios de gestión integrada de cuencas hidrográficas tal y como ya ha mencionado en el análisis de la Ficha 6.

Así mismo, WWF España quiere destacar el análisis de los resultados de las simulaciones realizado por la CHD en la Ficha 7. De acuerdo con la información aportada WWF España quiere llamar la atención sobre; (1) la Alternativa 1 pone de manifiesto un menor número de incumplimientos para todos los parámetros analizados y (2) la Alternativa 2, produce un mayor número de incumplimientos en todos los parámetros analizados de una forma significativa, lo que significa que hay un límite en el aumento de regulación a partir del cual la infraestructura no serviría para atender las demandas. WWF España no coincide con la opinión de la CHD acerca de que “... la alternativa 0, es la mejor en alguno de los parámetros analizados y la segunda mejor en el resto, así como que sus resultados están más cerca de la 1 que de la 2”. En este sentido, WWF España quiere reiterar que la Alternativa 0 no cumple con los objetivos ambientales de las masas de agua y por tanto no debería ser en la versión definitiva del Esquema de Temas Importantes.

Así mismo, en la Ficha 7 la CHD vuelve a incidir en que “... pese a que en las tres alternativas el efecto del cambio climático produce impactos, desde el punto de vista económico y social, y teniendo en cuenta tanto la inversión como las pérdidas, la solución propuesta es la alternativa 0, al ser la más viable técnica y económicamente. La alternativa 1 es la mejor técnicamente, pero es 2 veces más cara que la alternativa 0, en términos de inversión e impacto sobre la actividad. La alternativa 2 no parece viable como solución a este tema importante, siendo la más onerosa de todas ellas”. WWF España no coincide con esta afirmación de la CHD, y tal y como ha expresado en líneas anteriores considera que ni la Alternativa 0 ni la Alternativa 2 cumplen con los objetivos ambientales de las masas de agua y por tanto no deben considerarse como alternativas válidas. En cualquier caso, WWF España considera que además de plantear otras alternativas, se debe completar el análisis económico de las mismas para poder hacer un análisis de viabilidad económica adecuado, sobre el que poder tomar decisiones correctamente informadas.

WWF España quiere reconocer el esfuerzo de la CHD de plantear actuaciones por parte de las administraciones competentes para abordar el grave problema de insostenibilidad del sector del regadío en la demarcación, en el apartado de “decisiones a adoptar en el plan”. La mayoría de ellas son acciones que ya eran una obligación de las administraciones competentes en los ciclos anteriores de planificación, y a pesar de ello



WWF España

Gran Vía de San Francisco, 8
28005 Madrid
España

Tel: + 34 91 354 05 78
Fax: + 34 91 365 63 36

info@wwf.es
www.wwf.es



no se han puesto en práctica de manera eficaz. Pese a todo WWF España quiere destacar que existen algunos elementos que podrían ayudar significativamente a atajar el problema; (1) impulsar la coordinación de todas las administraciones con competencias sectoriales en materia de mitigación de los efectos del cambio climático, (2) establecer una red de seguimiento del cambio climático en las Reservas Naturales Fluviales, (3) incorporar a la gestión ordinaria del Organismo de cuenca en materia de concesiones y autorizaciones criterios conservadores en relación con los escenarios de cambio climático y la incertidumbre, (4) priorizar las políticas de mejora de la gestión de la demanda y garantía de suministro frente a políticas expansivas de demanda y oferta, (5) cerrar el mapa de regadíos de la cuenca con criterios conservadores en relación con la incertidumbre de las aportaciones hídricas en el futuro y (6) desarrollar planes de adaptación al cambio climático.

(9) Comentarios a la Ficha 9 Recuperación de costes y financiación de los programas de medidas

La Ficha 9 comienza la descripción de este tema importante haciendo referencia a la importancia de la contribución de los instrumentos financieros previstos en el RDL 1/2001 para apoyar la actividad de las autoridades del agua. En este sentido indica que *“... en la medida en que esas contribuciones dinerarias no estén garantizadas, como ha sido especialmente evidente tras la crisis económica del año 2008, la ejecución de las tareas que deben atender los Organismos de cuenca tampoco lo estará. Este problema tiene diversos efectos, uno de los cuales es una mayor dificultad para atender los requisitos que establece la DMA y, en particular, para poder asegurar la consecución de los objetivos ambientales materializando los trabajos, estudios y medidas para los que es competente la Confederación Hidrográfica del Duero, tanto como órgano promotor del plan hidrológico como en su función de órgano custodio del dominio público hidráulico en su ámbito territorial”*.

En este sentido la Ficha 9 (pg.200) indica que la ejecución del programa de medidas del Plan Hidrológico del Duero de segundo ciclo ha sido limitada y que de acuerdo con el Informe de seguimiento del Plan Hidrológico correspondiente al año 2018 *“... tras haber transcurrido un 50% del tiempo del ciclo de planificación, la inversión realizada por todas las administraciones y otros agentes apenas alcanza el 30% del importe programado, siendo relevante que las medidas de saneamiento y depuración, y modernización de regadíos apenas llegan a ese porcentaje”* WWF España considera esta falta de avance en acciones previstas en el PdM del vigente Plan hidrológico una grave problema de la gestión del agua en la demarcación hidrográfica del Duero, así como en otras demarcaciones españolas. WWF España quiere llamar la atención sobre los datos recogidos en la Tabla 60 de la Ficha 9 (pg. 200-201) tanto en relación con los % de inversión ejecutada como por las diferencias muy notables entre los distintos tipos de medidas contempladas en el PdM (ej. las medidas correspondientes al grupo de Restauración de ríos y zonas húmedas tienen una inversión prevista de poco más de 100 millones de euros en el segundo ciclo de planificación frente a los casi 300 millones previstos para el desarrollo de nuevos regíos o los más de 300 para nuevas infraestructuras hidráulicas) WWF España considera que es necesario revisar estas



WWF España

Gran Vía de San Francisco, 8
28005 Madrid
España

Tel: + 34 91 354 05 78
Fax: + 34 91 365 63 36

info@wwf.es
www.wwf.es



desproporciones en la próxima revisión del PdM del Plan hidrológico correspondiente al periodo 2021-2027.

La Ficha 9 hace referencia a los requerimientos del artículo 9 de la Directiva Marco del Agua con relación a la recuperación de costes de los servicios del agua. Así mismo la CHD recoge (pg. 202) las recomendaciones de la Comisión Europea en el sentido de *“avanzar en la aplicación del principio de recuperación de costes para aquellos usos del agua que tienen un impacto significativo sobre las masas de agua... de presentar con claridad su política de precios del agua y de proporcionar una visión transparente del cálculo de las inversiones que considera precisas y de cómo se pretenden atender las necesidades de inversión”* A pesar de estas referencias a las obligaciones y recomendaciones de la Comisión Europea, WWF España ha podido constatar que este tema es común en su planteamiento en distintas demarcaciones hidrográficas. El enfoque general de la CHD en la Ficha 9 sobre el problema de la recuperación de costes parte desde la óptica de la falta de recursos del Organismo de cuenca (y también las demás Administraciones con competencias sobre aguas), pero no desde la determinación de la DMA de que la recuperación de costes sea un incentivo para el uso racional del agua y que asegure la adecuada contribución de los usuarios al cumplimiento de los objetivos ambientales atendiendo al principio de quien contamina paga. En opinión de WWF España esto es una carencia del propio planteamiento de la Ficha 9 y debe ser corregido en la versión definitiva del Esquema de temas Importantes.

La Ficha 9 (pg. 203) indica que de acuerdo con el Estudio General de la Demarcación del ciclo de planificación hidrológica 2021-2027 *“... en la demarcación hidrográfica del Duero la recuperación de costes de los servicios del agua es del 55%. En el citado Estudio se han calculado los costes ambientales de los servicios del agua, que ascienden a 350 millones de euros al año, un tercio del total de costes de los servicios del agua”*. WWF España quiere llamar la atención de la afirmación de la CHD (pg. 206) en la que se indica que *“... los trabajos como la restauración hidrológica, el mantenimiento de los programas de seguimiento del estado de las aguas, la tramitación de autorizaciones y concesiones, entre otros, así como otras labores administrativas que lleva a cabo el Organismo de cuenca no entrarían dentro del concepto de servicio del agua bajo la definición que ofrece la DMA y, por consiguiente, no se han incorporado directamente en los estudios de recuperación del coste”*

En opinión de WWF España esta interpretación restringida de lo establecido por la Directiva Marco del Agua, en relación con lo que se entiende o no como servicios relacionados con el agua, es inadecuada e insuficiente. A juicio de WWF España la Directiva Marco del Agua establece una orientación para definir (como mínimo) los servicios relacionados con el agua *“... en beneficio de los hogares, las instituciones públicas o cualquier actividad económica”*, dando margen suficiente a los Estados miembros a ampliar esta definición de manera justificada, y en el desarrollo de sus propias competencias. Las precisiones para definir y justificar qué se entiende por servicio del agua son parte de las competencias para desarrollar la planificación hidrológica y la gestión de los recursos hídricos, y corresponden a cada uno de los Estados miembro a través de las autoridades del agua, en este caso la CHD.



WWF España

Gran Vía de San Francisco, 8
28005 Madrid
España

Tel: + 34 91 354 05 78
Fax: + 34 91 365 63 36

info@wwf.es
www.wwf.es



La CHD reconoce que a pesar de que existen múltiples instrumentos económicos para conformar los ingresos de las administraciones del agua éstos “... *están limitados a ciertos tipos de servicios del agua*” y “... *no se dispone en general de instrumentos económicos que permitan la recuperación de los costes ambientales y del recurso*”. Así mismo, la Ficha 9 reconoce que la mayor parte del coste ambiental “... *que debe soportar el Organismo de cuenca o la administración competente, sea identificable o no el agente causante de los impactos, carece de instrumentos económicos para su financiación, lo que conlleva que su remediación se afronte con los limitados presupuestos públicos disponibles, cuestión que pone en riesgo la consecución de los objetivos ambientales*”. Este es a juicio de WWF España un grave problema de la planificación hidrológica en España para garantizar la consecución de los objetivos ambientales de las masas de agua que exige la correcta aplicación de la Directiva Marco del Agua. La Figura 41 (pg. 210) de la Ficha 9 resume los ingresos de la CHD por las distintas tasas y cánones; la cifra total de media ronda los 35 millones de euros. WWF España coincide con el diagnóstico de la CHD que indica que es evidente el “...*problema importante la financiación de las necesidades de actuación (programas de medidas) de los Organismos de cuenca y de otras autoridades competentes como son la Administración de las Comunidades Autónomas y la Administración Local*”.

WWF España en 2017 analizó junto expertos de la Fundación Nueva Cultura del Agua la aplicación del principio de recuperación de costes del agua en diferentes planes hidrológicos de cuenca (2015-2021). En el informe “[Recuperación de costes del agua. Diagnóstico de los segundos Planes hidrológicos y propuestas de mejora](#)” se recogieron los resultados de este análisis, que incluía la demarcación del Duero entre otras. Entre las conclusiones principales se destacaba que “... *una de las claves de la falta de información adecuada acerca de la realidad de la recuperación de costes en España radica en que no se ha realizado un análisis económico del uso del agua de acuerdo con lo que requiere el artículo 5 de la DMA. Este análisis tiene que recoger la realidad de los costes y beneficios que produce el uso del agua (económicos, sociales y medioambientales) sin distorsiones ligadas a restricciones legislativas, lagunas de información, inercias administrativas y actitudes clientelares o paternalistas de las autoridades responsables de la gestión del agua*”. En este sentido para el caso particular de la demarcación del Duero el informe apuntaba a que la contabilidad de los costes y los beneficios de los servicios del agua mostraba las carencias para que la política de precios del agua en las cuencas intercomunitarias fuera un incentivo para el uso racional de los recursos hídricos, y para asegurar la contribución adecuada de los distintos usuarios al cumplimiento de los objetivos ambientales, de acuerdo al principio de quien contamina (deteriora), paga. Además, se constataron subvenciones cruzadas entre los usuarios urbanos de abastecimiento y los usos industriales en relación al a los usuarios de regadío, de forma que se cargaba a los primeros entre 3 y 4 veces los costes unitarios por m³ de agua utilizada, con la mera justificación de una mayor garantía. Esto en opinión de WWF España viene a confirmar la escasa capacidad de recuperación de costes de los organismos de cuenca y la falta de avances significativos en la aplicación de esta herramienta durante más de 10 años para revertir esta situación en la demarcación.



WWF España

Tel: + 34 91 354 05 78

Fax: + 34 91 365 63 36

Gran Vía de San Francisco, 8
28005 Madrid
España

info@wwf.es
www.wwf.es



WWF España quiere llamar la atención sobre la Tabla 62 (pg. 211) de la Ficha 9 en la que se analiza el número de presiones significativas por cada *Driver* definido y uso del agua asociado. Para WWF España es significativo que los sectores que generan un mayor número de presiones significativas, entendiéndose que generan un mayor deterioro del estado de las masas de agua, son los que tienen un menor % de recuperación de costes según las cuentas de la CHD. WWF España entiende que esto evidencia la aplicación incorrecta por parte de la CHD del principio de quien contamina /deteriora), paga en la demarcación, pues la política de precios del agua debe garantizar la adecuada contribución de los usuarios a la conservación y mejora del buen estado de las masas de agua; esta tabla pone de manifiesto que existe un gran margen de mejora en este sentido.

Así mismo, resulta llamativo el caso de la generación hidroeléctrica, tanto por el elevadísimo % de recuperación de costes (380%) como por el bajo número de presiones significativas, teniendo en cuenta que la construcción de una presa y la modificación del régimen de caudales en un cauce, no solo modifica de manera permanente la naturaleza propia de las masas de agua afectadas, sino que modifica de manera sustancial el régimen de caudales naturales de toda de cuenca aguas debajo de la infraestructura. En opinión de WWF España esta tabla puede dar una idea equivocada, restando importancia de las presiones significativas que causa esta actividad en la demarcación hidrográfica del Duero, y por ello solicita a la CHD que aclare cómo se ha elaborado la Tabla 62 en la versión definitiva del Esquema de Temas importantes, para dar una idea más clara de la importancia de cada una de las presiones significativas en términos cuantitativos y cualitativos.

La Ficha 9 plantea cuatro alternativas para abordar el problema de recuperación de costes. La Alternativa 0 (mantener la situación actual) asume que seguirán existiendo las limitaciones económicas presentes y futuras que, al menos y en el mejor de los casos, serán semejantes a las actuales, tanto en las fuentes de ingresos como en la discrecionalidad para aplicarlos. Se asume por parte de la CHD que con esta alternativa se mantendrán los vigentes problemas de correcta implementación del artículo 9 de la DMA y no será posible alcanzar los objetivos ambientales en los plazos exigidos. Así mismo la CHD destaca que con esta Alternativa 0 “... se mantendrá o intensificará el nivel de discusión con la Comisión Europea sobre la implementación del artículo 9 de la DMA, lo que podría derivar en un procedimiento de infracción o dificultar el disfrute de los fondos europeos que corresponden a nuestro país y estén sujetos a esta condicionalidad, tanto en el contexto del Marco Financiero como en el de la Política Agraria Común”.

La Alternativa 1 asume el cumplimiento de los objetivos ambientales en 2027 y propone una modificación sustancial del régimen económico financiero previsto en el RDL 1/2001 (Ley de Aguas) bajo una serie de criterios que analiza y cuyo efecto aproximado estima la CHD en la Ficha 9. WWF España quiere destacar positivamente el ejercicio realizado por la CHD para desarrollar esta Alternativa 1. WWF España coincide con buena parte del contenido presentado en esta alternativa y particularmente quiere destacar los criterios de diseño del “nuevo sistema tributario”; (1) desplegar un mecanismo que suponga una contribución adecuada desde los distintos tipos de uso de agua, (2) incentivar el logro de los objetivos ambientales perseguidos por la DMA, penalizando las presiones significativas ligadas al uso del agua y beneficiando a aquellos usuarios que no causen presiones significativas (aplicación del principio de no deterioro



WWF España

Tel: + 34 91 354 05 78

Fax: + 34 91 365 63 36

Gran Vía de San Francisco, 8
28005 Madrid
España

info@wwf.es
www.wwf.es



de las masas de agua), (3) internalización económica de (todos) los costes ambientales y del recurso hídrico (en la medida de lo posible), en cada tipo de uso, y (4) justificar de forma adecuada posibles excepciones por las razones señaladas en el artículo 9 de la DMA en el marco de los planes hidrológicos.

Para el caso de la Alternativa 1 la CHD indica (pg. 214) que se escapa de la potestad del Plan hidrológico desarrollar la modificación del vigente régimen económico financiero, pero *“... parece evidente que es necesario disponer de un sistema tributario que permita internalizar cuando menos los costes ambientales que actualmente no se penalizan y cuyos efectos se afrontan desde los presupuestos públicos generales, por un procedimiento a costa de todos los ciudadanos, ajeno a la consideración del principio de quien contamina paga”*. Así mismo la CHD considera que *“... el horizonte de 2027 es la fecha límite para prorrogar el logro de los objetivos ambientales sobre la base de inviabilidad técnica o coste desproporcionado”*. En este sentido la CHD considera que *“... la aplicación de esta nueva política tributaria podría facilitar la materialización de las medidas necesarias (relacionadas en el programa de medidas asociados al plan hidrológico) y contribuirá a evitar el incumplimiento de la legislación comunitaria”*. Si bien no lo establece directamente, WWF España entiende de lo expuesto por la CHD que esta alternativa supondría el cumplimiento de los objetivos ambientales, y por esta razón sugiere que la CHD lo establezca claramente en la versión definitiva del Esquema de temas Importantes.

La Alternativa 2 (pg. 218 – 220), consiste en introducir un impuesto general, que se modularía en función del tipo de usuario y en el que sería el conjunto de la sociedad quien asumiría los costes ambientales no asociados a servicios de agua y una fracción de los costes ambientales que sí presentan servicios de agua identificados y que aún no se han internalizado. En opinión de la CHD esta *“opción generalista y universal puede no ser una solución alternativa a otras aquí presentadas, sino una solución complementaria. Es decir, una figura impositiva de alcance general que podría minorar la cuantía a recaudar con otros instrumentos más específicos”*. Finalmente, la Alternativa 3 propuesta por la CHD también se considera como un complemento al resto de alternativas propuestas en el EpTI, y que consiste básicamente en la derivación a la Sociedad Estatal Aguas de las Cuencas de España, S.A. (ACUAES) de aquellas inversiones reales, declaradas de interés general, que vayan destinadas a satisfacer las necesidades de determinados grupos de usuarios.

WWF España considera que a pesar de que la CHD ha hecho un esfuerzo de plantear con detalle el análisis de las distintas alternativas, el planteamiento no es plenamente adecuado para enfocar las medidas necesarias a incluir en la próxima revisión del plan hidrológico. WWF España quiere insistir en que la obligación de cumplir con los objetivos ambientales de las masas de agua tenía como fecha límite el 2015, de acuerdo con la Directiva Marco del Agua; que los retrasos en el cumplimiento de estos más allá del 2015, tienen que ser justificados de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la DMA e incluidos en el plan hidrológico, y que en todo caso los plazos no deben extenderse más allá de 2027 salvo en las excepciones debidamente justificadas de acuerdo con lo establecido en la norma europea.



WWF España

Gran Vía de San Francisco, 8
28005 Madrid
España

Tel: + 34 91 354 05 78
Fax: + 34 91 365 63 36

info@wwf.es
www.wwf.es



WWF España asevera que no es una elección cumplir o no con los objetivos ambientales de la Directiva Marco del Agua, sino una obligación inequívoca de las autoridades del agua que debe quedar garantizada con la aplicación del Programa de Medidas (PdM) recogido por el Plan hidrológico de la Demarcación del Duero. La CHD no puede asumir sin más que no va a ser posible alcanzar el buen estado de las masas de agua de la demarcación. Las alternativas que deberían debatirse en el marco del Esquema provisional de Temas Importantes son las diferentes formas y acciones posibles que pueden plantearse para cumplir dichos objetivos ambientales de las masas de agua. Por ello, WWF España solicita que la autoridad del agua cumpla con su obligación de analizar y plantear las distintas combinaciones posibles para mejorar e impedir el deterioro del estado de las masas de agua, y entre ellas, priorizar la opción que se considere óptima en términos sociales, económicos y ambientales, para orientar el desarrollo del PdM del plan hidrológico de cuenca.

WWF España afirma que solo la alternativa 1 planteada por la Ficha 9 parece cumplir con esta premisa, pues las alternativas 2 y 3 se plantean como soluciones complementarias a la 1. Por su parte la alternativa 0 no permite cumplir con los objetivos ambientales en la demarcación con lo que debería ser descartada en la versión definitiva del Esquema de Temas Importantes. Por ello solicita que la autoridad del agua corrija el contenido del EpTI en su redacción definitiva incluyendo una descripción suficiente para poder analizar, comparar las distintas alternativas encaminadas al cumplimiento íntegro de los objetivos ambientales, y elegir aquella que resulte óptima en términos económicos, sociales y ambientales. Así mismo, WWF España coincide con el criterio de la CHD acerca de desarrollar lo planteado por la Alternativa 1 en el tercer ciclo de planificación para avanzar en el cumplimiento de los objetivos ambientales, pero, en cualquier caso, en el marco del Esquema de temas Importantes WWF España considera que debería completarse el análisis de las distintas posibilidades, tal y como ha mencionado en líneas anteriores, en aras de una toma de decisión informada y con mayor variedad de opciones.

WWF España considera necesario remarcar que con independencia del % de recuperación de costes de los servicios del agua que presente el plan hidrológico, la realidad es que no se están cumpliendo los objetivos ambientales de las masas de agua, que la política de precios aplicada en la demarcación del Duero no está sirviendo actualmente como incentivo para el uso racional de los recursos hídricos, y que tampoco la autoridad del agua es capaz de garantizar la contribución adecuada de los distintos usuarios del agua al logro de los objetivos ambientales (tal y como muestran los limitados avances en la inversión de medidas básicas para mejorar el estado de las masas de agua) de acuerdo con el principio de quien contamina (deteriora), paga.

WWF España ha trabajado intensamente en las cuestiones relacionadas con la recuperación de costes de los servicios del agua en los últimos años. En el informe de 2017 de WWF España [*“¿Quién paga el agua? Una propuesta para la recuperación de costes”*](#), además de destacar los problemas principales de la recuperación de costes de los servicios del agua en España, se recogen una serie de propuestas para avanzar firmemente en la aplicación de este principio básico de la legislación europea en materia de protección del agua. Muchas de estas propuestas están alineadas con el planteamiento

de la CHD descrito en la Alternativa 1 y en el apartado “*Decisiones que pueden adoptarse de cara a la configuración del futuro plan*”. A pesar de ello, WWF España sugiere a la CHD que revise y modifique los contenidos de la Ficha 9 para incluir las siguientes medidas para avanzar en la recuperación de costes de los servicios del agua en la demarcación del Duero:

- (1) Alinear la recuperación de costes del agua a través de los planes hidrológicos, con los Principios 5 y 6 de Gobernanza del agua de la OCDE²⁰. El principio 5 aboga por producir, actualizar, y compartir de manera oportuna datos e información consistentes, comparables y relevantes relativos al tema del agua, y utilizarlos para guiar, evaluar y mejorar las decisiones políticas del agua. El principio 6 indica que es necesario asegurar que los marcos de gobernanza ayuden a movilizar las finanzas del agua y a asignar los recursos financieros de manera eficiente, transparente y oportuna.
- (2) Mejorar el cálculo de todos los costes (financieros, ambientales y del recurso), compartir de manera transparente la información económica del uso del agua y distribuirlos recursos y los costes de forma eficiente y oportuna entre las partes interesadas.
- (3) Promover la modificación del Artículo 111bis del RDL 1/2001 sobre los principios generales del régimen económico financiero uso del DPH, para recoger todos los servicios relacionados con el agua, incluida la propia utilización del recurso hídrico, así como asegurar que se aplica el principio de “*quien contamina, paga*”, lo que incluye en sentido amplio todo deterioro, en términos de calidad y/o de cantidad, que se produzca sobre el DPH.
- (4) Promover la modificación de los Artículos 112 y 112bis en relación con la utilización de los bienes de DPH, para recoger todos los elementos que integran el DPH. Es decir, al menos todas las aguas superficiales y subterráneas (reguladas y no reguladas), los terrenos asociados a éstas incluidas en el dominio público y otros bienes distintos al agua que se obtienen directamente del DPH teniendo en cuenta que los parámetros que indica la DMA para la evaluación del estado de las masas de agua no pueden empeorar (obligación de cumplir con el principio de no deterioro del estado de las masas de agua exigido por la DMA).
- (5) Complementar la aplicación de la recuperación de costes del agua con otras medidas de fiscalidad verde (ej. Tasa/Impuesto con carácter finalista a la compra de fertilizantes y pesticidas para desincentivar su uso abusivo).
- (6) Promover la modificación el Artículo 114 del RDL 1/2001 sobre el Canon de Regulación y la Tarifa de utilización del agua para incorporar la obligación de recuperar los costes ambientales (y no solo de inversión o financieros) asociados a las obras de regulación y aprovechamiento de aguas superficiales o subterráneas,

²⁰ Más información en el documento que recoge los [Principios de Gobernanza del Agua de la OCDE, 2015](#)



financiadas total o parcialmente por el Estado y que deben ser imputados a los usuarios que se benefician de éstas.

(7) Promover la modificación del funcionamiento de las Sociedades Estatales de Inversión para que se rijan por criterios de contabilidad pública estricta en la recuperación de los costes de inversión y los costes ambientales.

(8) Garantizar que todas las excepciones a la recuperación de los costes de los servicios relacionados con el agua estén sujetas a requisitos estrictos que sean coherentes, claros y precisos y sujetos a la participación del público.

(9) Incorporar los requisitos del análisis económico que requiere el Artículo 5 de la DMA a la documentación correspondiente de la revisión del plan hidrológico de la demarcación, para incorporar información específica de los escenarios (pronósticos) a largo plazo de la oferta y la demanda de agua por cada sistema de explotación, especificando no solo el volumen total, sino también los precios del agua que se aplican en cada caso (y que permiten inferir la información relativa a los ingresos percibidos por estos servicios).

(10) Comentarios a la Ficha 10. Ordenación y control de Dominio Público Hidráulico

La Ficha 10 aborda en palabras de la CHD “... un conjunto de cuestiones de la gestión diaria del Organismo de cuenca que inciden directamente en el logro de los objetivos ambientales y en la satisfacción de las demandas a través, precisamente, de la actuación administrativa, más que inversora”. También la CHD indica que “... se aborda la gestión del territorio, especialmente zonas urbanas, que se ubican en Zonas de Flujo Preferente o en Zonas Inundables; no se entra en el análisis de las zonas inundables, ni en las medidas para prevenir, reducir o eliminar los riesgos de inundación en las áreas de riesgo potencial significativo (ARPSIS)” ya que esto se aborda en el PGRI y en la Ficha 12 del EpTI.

En relación con la delimitación del Dominio Público Hidráulico (DPH) y su ocupación la Ficha 12 indica que por la nueva delimitación del DPH a raíz del desarrollo del PGRI por las “... dificultades de vigilancia y protección ya que puede haber actividades autorizadas en supuesta zona de policía o servidumbre que, con la nueva delimitación, estarían en cauce”. La CHD indica que hay conflictos relevantes en zonas en las e coinciden dominios públicos distintos²¹ y en los casos que existen bienes ubicados en cauces que disponen de títulos de propiedad o inscripción registral. Respecto al uso del DPH la Ficha indica que “... los nuevos estudios cartográficos de deslinde revelan que algunas de las plantaciones de cultivos arbóreos actuales se sitúan en cauce o en las bandas de protección por lo que se puede generar un conflicto cuando, una vez llegado el turno de corta, no se autorice su replantación en las condiciones habituales

²¹ Por ejemplo, en el caso de la Ley de 18 de octubre de 1941, de repoblación forestal de riberas de ríos y arroyos.



WWF España

Gran Vía de San Francisco, 8
28005 Madrid
España

Tel: + 34 91 354 05 78
Fax: + 34 91 365 63 36

info@wwf.es
www.wwf.es



de los cultivos arbóreos, ya que la plantación de especies autóctonas de ribera sin seguir patrones geométricos, sí está permitida". Con relación a la ocupación del DPH WWF España quiere recordar que al amparo de la legislación básica solo está permitida para poder hacer efectivas las concesiones vigentes, pero la CHD reconoce que *"... tradicionalmente y antes de disponer de la cartografía actual, se han venido realizando todo tipo de actividades, incluidas las plantaciones de cultivos arbóreos en zonas de cauce (según la definición actual) con autorizaciones en zonas de policía"*.

WWF España quiere llamar la atención sobre la afirmación de la CHD sobre lo que ha denominado como *"mantenimiento de cauces"*. La CHD indica que *"... se suele plantear que el Organismo de cuenca es el responsable del mantenimiento de las condiciones hidrológicas de los cauces al tratarse de dominio público hidráulico. No obstante, ninguna norma establece esta competencia para el Organismo de cuenca. Fuera de las actuaciones incluidas en el Programa de medidas del PGRI que deba acometer el Organismo por haberle sido asignada esa acción, el mantenimiento de las condiciones hidrológicas de los cauces corresponden tanto a particulares como a administraciones"*. WWF España solicita que estas actuaciones no se consideren como parte de las acciones de gestión y protección del DPH en la versión definitiva del Esquema de Temas Importantes, ya que están relacionadas con la gestión del riesgo de inundación con el objetivo para facilitar la circulación del agua exclusivamente, y de forma mayoritaria incluyen acciones que tienen un impacto negativo sobre la dinámica y funcionamiento natural de los cauces. WWF España afirma que éstas acciones deben limitarse a casos puntuales y tramos limitados en los que se vean afectadas infraestructuras esenciales (ej. puentes y viales) o zonas urbanas ya consolidadas, en las que no existen otras soluciones para minimizar el riesgo de inundación; en ningún caso deben considerarse acciones rutinarias sobre los cauces dado su impacto negativo sobre el estado de las masas de agua y su bajo ratio de coste/eficacia para la gestión del riesgo de inundaciones a gran escala (en comparación con otras medidas más eficaces para disminuir la vulnerabilidad y la peligrosidad de los episodios de avenidas a través de la recuperación del espacio de libertad fluvial²².

WWF España coincide plenamente con el criterio de la CHD en relación con la necesidad de dar difusión a los avances en la gestión del riesgo de inundación y también del funcionamiento propio de unos ríos sanos y vivos. La CHD afirma en la Ficha 10 que hace falta *"... un mayor esfuerzo en divulgación, tanto a nivel de las administraciones como de la población, en la armonización de decisiones entre administraciones y un mayor esfuerzo en gobernanza, para que las conclusiones del PGRI se integren en las diversas políticas e instrumentos de gestión, incluyendo catastros y registros de la propiedad. En este sentido programas como el voluntariado de ríos y las escuelas de alcaldes son imprescindibles para cambiar esta visión y acercar al río y su conservación a todos, a la vez que se explica cómo se puede disminuir el riesgo de*

²² Se puede encontrar más información en el documento de [Ollero, A et al "Innovación y Libertad fluvial"](#), como parte del VII Congreso Ibérico sobre Gestión y Planificación del Agua "Ríos Ibéricos +10. Mirando al futuro tras 10 años de DMA" 16/19 de febrero de 2011, Talavera de la Reina



WWF España

Gran Vía de San Francisco, 8
28005 Madrid
España

Tel: + 34 91 354 05 78
Fax: + 34 91 365 63 36

info@wwf.es
www.wwf.es



inundación”. Para WWF España resulta preocupante que tal y como indica la CHD en la demarcación persistan “... *diversos conflictos con el planeamiento urbanístico que quieren desarrollar algunos ayuntamientos que no respetan las zonas inundables y el dominio público hidráulico, así como conflictos con propietarios de fincas rurales particulares que se sitúan en zonas inundables*”, ya que la legislación actual, apoyada en sentencias en firme (ej. Sentencia 755/2019), avalan la validez de los artículos del reglamento del DPH que regulan las limitaciones en las zonas inundables también para desarrollos con planeamiento urbanístico previo aprobado.

La Ficha 10 afirma que en la demarcación hidrográfica del Duero es frecuente “... *la existencia de usos de agua subterránea no amparados por concesiones ni por derechos privados reconocidos en zonas con restricciones al uso del agua (masas en mal estado cuantitativo) pero que disponen de autorizaciones administrativas anteriores a la entrada en vigor de la Ley de Aguas (los llamados comúnmente “pozos de Minas”)*” Otro problema relevante que destaca la Ficha 10 la gran cantidad de solicitudes de modificación de características de concesiones de uso privativo para regadíos (ej. por rotación de cultivos entre parcelas) que “... *conlleva un “bloqueo administrativo” que, con los medios disponibles, impide la resolución de los mismos en un tiempo razonable, así como la incertidumbre para los usuarios sobre el sentido de la resolución*”. La CHD indica que algo similar ocurre con los abastecimientos urbanos, muchos de ellos sin legalizar o con cambios notables con respecto a lo inicialmente autorizado.

La Ficha 10 indica que otro problema destacado en la demarcación es “... *la duplicidad de derechos de agua sobre territorios o zonas regables. Esta circunstancia se da en zonas regables promovidas por el Estado con suministro de agua superficial sobre parcelas que cuentan con derechos de agua subterránea (ZR del Adaja, ZR de Arabayona, ZR de Canal del Duero, etc)*”. En este sentido la CHD reconoce que esta duplicidad de derechos de uso privativo supone “... *además de la posible irregularidad administrativa, una dificultad para el funcionamiento de la Comunidad de usuarios ya que algunos comuneros pueden optar por el suministro de agua adicional desde su sondeo cuando los volúmenes disponibles para la zona regable son escasos*” WWF España sugiere que la CHD actúe de oficio, revise y resuelva estas situaciones de agravio comparativo entre usuarios, para asegurar que esta presión adicional sobre las masas de agua no produce un deterioro adicional o un riesgo de incumplir los objetivos ambientales de las masas de agua, cuestión especialmente importante en el escenario de escasez de recursos como consecuencia del impacto de cambio climático.

WWF España quiere llamar la atención sobre la afirmación de la CHD relacionada con los contratos de cesión de derechos que indica que “... *aunque generalmente no se cumplen los requisitos para su autorización y suelen ser derechos caducados (la administración tiene que demostrar que no han sido usados en los últimos tres años y acordar su extinción), pero en ocasiones, ante la falta de medios, transcurren los dos meses de plazo autorizándose por silencio estos contratos que no serían autorizables*”. WWF España considera que esta cuestión es grave y supone una



mala práctica que afecta a la protección del DPH y a la gestión del uso racional de los recursos en la demarcación, que debe ser corregida urgentemente por parte de la CHD.

La Ficha 10 afirma que *“... el Registro de Aguas en formato electrónico no está operativo ni se ha concluido su desarrollo informático, y ya ha pasado el 1 de enero de 2020 sin que se haya puesto en marcha (y completarse), tal como se exige en la disposición transitoria cuarta del Reglamento del Dominio Público Hidráulico”*. WWF España considera este retraso inaceptable y urge a la CHD a que trabaje de forma coordinada con la DGA para resolver esta cuestión con prontitud, al ser un elemento esencial para aportar transparencia a la gestión del agua en la demarcación. Así mismo, la Ficha 10 afirma que el Registro de Aguas actual no contempla el Catálogo de Aguas Privadas y por tanto no dispone de los datos actualizados de todos los aprovechamientos de la demarcación. A este respecto la CHD afirma que *“... no es justificable omitir la actualización y volcada informática de los aprovechamientos que fueron incluidos en el Catálogo de Aguas Privadas por sus titulares, cuyo número actual en la Confederación es importante”* y WWF España coincide con esta afirmación y urge a la CHD que actúe para corregir esta cuestión de cara a la revisión del Plan hidrológico.

WWF España coincide esencialmente con los objetivos que se pretenden alcanzar que indica la Ficha 10 (pg. 235) así como con la afirmación de la CHD de que *“... una buena administración pública del agua y del DPH es la mejor medida general de cara a la consecución de los objetivos de la planificación”*. Sin embargo, vista la información de la Ficha 10 WWF España considera que la CHD no puede considerar que funcionen adecuadamente el régimen de autorizaciones y concesiones, el Registro de Aguas, la vigilancia y la policía del DPH para asegurar el cumplimiento de los objetivos ambientales. WWF España quiere recordar que esto es una obligación inequívoca de la CHD y debe aclarar el detalle de las acciones para mejorar estos aspectos en la versión definitiva del Esquema de Temas Importantes de la demarcación.

La Ficha 10 plantea tres alternativas para abordar este tema. La Alternativa 0 o tendencial consiste en cumplir con lo previsto en el PdM del Plan hidrológicovigente, y tal y como reconoce la CHD a la vista de la información del diagnóstico presnetado en la Ficha 10, *“... la evolución de estas cuestiones desde 2015 que se ha señalado en epígrafes anteriores supone que la Normativa del Plan y resto de normas aplicables no han conseguido alcanzar los objetivos esperados”* La Alternativa 1 por su parte busca la consecución de los objetivos ambientales de las masas antes de 2027 y pretende aplicar medidas de carácter normativo y administrativo adicionales a las actuales para avanzar en el régimen de gestión y administración en la demarcación; (1) establecer un régimen más exigente de vigilancia y restricción de ocupación y uso del DPH, (2) definir un mecanismo para no renovar los derechos a la propiedad en bienes ubicados en zonas de flujo preferente a inundables, (3) reducir las asignaciones en las masas de agua subterránea en mal estado cuantitativo (de acuerdo con lo establecido en la Ficha 2), hasta alcanzar el uso sostenible, (4) actualización y puesta al día definitiva del Registro de Aguas, y (5) no incrementar el potencial hidroeléctrico cuando suponga nuevas concesiones que incrementen las presiones sobre las masas de agua, como podría ser el



WWF España

Gran Vía de San Francisco, 8
28005 Madrid
España

Tel: + 34 91 354 05 78
Fax: + 34 91 365 63 36

info@wwf.es
www.wwf.es



caso de determinadas centrales hidroeléctricas fluyentes o reversibles (con más razón en una cuenca con elevado potencial hidroeléctrico ya instalado). Finalmente, la CHD plantea una Alternativa 2 que es “... *menos ambiciosa ambientalmente pero que velará por el cumplimiento de los objetivos ambientales adecuándose a las circunstancias socioeconómicas presentes*”, y que, sin embargo, es la propuesta preferida de la CHD.

WWF España considera que pesar de que la CHD ha hecho un esfuerzo de plantear con detalle el análisis presentado en la Ficha 10 y de plantear acciones concretas en cada alternativa, el planteamiento no es adecuado para enfocar los cambios necesarios en la próxima revisión del plan hidrológico. WWF España quiere insistir en que la obligación de cumplir con los objetivos ambientales de las masas de agua tenía como fecha límite el 2015, de acuerdo con la Directiva Marco del Agua; que los retrasos en el cumplimiento de estos más allá del 2015, tienen que ser justificados de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la DMA e incluidos en el plan hidrológico, y que en todo caso los plazos no deben extenderse más allá de 2027 salvo en las excepciones debidamente justificadas de acuerdo con lo establecido en la norma europea.

WWF España asevera que no es una elección cumplir o no con los objetivos ambientales de la Directiva Marco del Agua, sino una obligación inequívoca de las autoridades del agua que debe quedar garantizada con la aplicación del Programa de Medidas (PdM) recogido por el Plan hidrológico de la Demarcación del Duero. La CHD no puede asumir sin más que no va a ser posible alcanzar el buen estado de las masas de agua de la demarcación. Las alternativas que deberían debatirse en el marco del Esquema provisional de Temas Importantes son las diferentes formas y acciones posibles que pueden plantearse para cumplir dichos objetivos ambientales de las masas de agua. Por ello, WWF España solicita que la autoridad del agua cumpla con su obligación de analizar y plantear las distintas combinaciones posibles para mejorar e impedir el deterioro del estado de las masas de agua, y entre ellas, priorizar la opción que se considere óptima en términos sociales, económicos y ambientales, para orientar el desarrollo del PdM del plan hidrológico de cuenca.

WWF España afirma que solo la alternativa 1 planteada por la Ficha 10 parece cumplir con esta premisa, pues la alternativa 0 no permite cumplir con los objetivos ambientales en la demarcación y la alternativa 2 no lo calara y plantea rebajas muy significativas en la ambición ambiental de sus acciones, con lo que deberían ser descartada en la versión definitiva del Esquema de Temas Importantes. Por ello solicita que la autoridad del agua corrija el contenido del EpTI en su redacción definitiva incluyendo una descripción suficiente para poder analizar, comparar las distintas alternativas encaminadas al cumplimiento íntegro de los objetivos ambientales, y elegir aquella que resulte óptima en términos económicos, sociales y ambientales.

WWF España entiende que la intención de la CHD es ser “*realista*” ante su capacidad de abordar el problema, y que en hay acciones que dependen de la coyuntura económica. Sin embargo, los problemas descritos en la Ficha 10 y las posibles soluciones a los mismo dependen de forma mayoritaria de la acción de la propia CHD. En este sentido WWF España solicita a la CHD compromiso para avanzar en el cumplimiento de



WWF España

Gran Vía de San Francisco, 8
28005 Madrid
España

Tel: + 34 91 354 05 78
Fax: + 34 91 365 63 36

info@wwf.es
www.wwf.es



los objetivos de la planificación hidrológica y en la protección, mejora y conservación del DPH en la demarcación. Por ello considera necesario que la CHD aclare y amplíe la información relativa a las acciones que conduzcan a este fin en el planteamiento de alternativa del Esquema de Temas Importantes, en línea con lo establecido en el apartado de “Decisiones que pueden adoptarse de cara a la configuración del futuro Plan” que recoge la Ficha 10, y con las que coincide esencialmente WWF España.

Por todo lo expuesto anteriormente,

A la Confederación Hidrográfica del Duero, PIDO: tenga por cumplido, en tiempo y forma, el trámite de consulta efectuado, y **se sirva acoger todas las propuestas realizadas por WWF España con relación al Esquema provisional de temas Importantes correspondiente al tercer ciclo de planificación hidrológica (2021-2027) en la demarcación del Duero**

En Madrid a, 30 de octubre de 2020.

Juan Carlos del Olmo

Secretario General de WWF España